

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 29 • Viernes, 27 de febrero de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 882

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 885

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Impugnaciones. Córdoba.— 885

— Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/03. Dirección Provincial. Sevilla.— 888

— Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Sevilla.— 888

Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/25. Madrid.— 888

— Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.— 889

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— 891

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 894

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada. Córdoba.— 894

Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.— 895

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Baena, Obejo, Hinojosa del Duque, Cabra, Puente Genil, Valsequillo, La Carlota, Espiel, Montoro, Dos Torres, Lucena, Aguilar de la Frontera, Peñarroya-Pueblonuevo, Almodóvar del Río, Castro del Río, Moriles, Nueva Carteya, La Granjuela y Fuente Obejuna 895

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba y Málaga 908

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Benamejil e Iznájar 910

Juzgados.— Baena, Córdoba y Montilla 911

Otros Anuncios. Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente (EPREMASA).— 912

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba (Córdoba).— 912

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 634

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las

personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
140045817060	J HERRERO	40942227	BADALONA	29-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140041558134	V GARCIA	46715586	BADALONA	09-05-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
140045848743	F DIAZ	30419532	L HOSPITALET DE LLOB	13-07-2003	800,00	1	RD 13/92	020.1
140045817217	A ESPADAS	30734495	S BOI DE LLOB	20-07-2003	90,00		RD 13/92	090.1
140045850834	J GARCIA	29887424	VILANOVA I LA GELTRU	10-07-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045578685	A GONZALEZ	08823884	BADAJOS	25-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045836510	M ALISEDA	33982386	DON BENITO	31-08-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045815579	F MORENO	30970771	BAENA	25-09-2003	0,00		L. 30/1995	
140045673530	R ARJONA	30540117	CANETE DE LAS TORRES	09-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045979096	J MARIN	34015063	CABRA	03-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140046011359	A CABAÑAS	34015194	CABRA	28-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140041447187	A MONTES	34017502	CABRA	16-09-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
140045898590	JESUS CALAVIA Y ASOCIADOS	B14357511	CORDOBA	22-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045894212	R F V S L	B14384614	CORDOBA	27-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045837836	F GARCIA	29897607	CORDOBA	27-08-2003	150,00		RD 13/92	087.1
149401556312	F GARCIA	30004354	CORDOBA	03-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140046060151	M SERRANO	30034502	CORDOBA	26-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045805707	E JURADO	30428201	CORDOBA	23-05-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045885776	F GUILLEN	30439949	CORDOBA	03-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045669733	M MOR N	30448205	CORDOBA	15-04-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045892835	M ANCIO	30484051	CORDOBA	21-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149045587955	F CABRERA	30484751	CORDOBA	03-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045892501	F BAENA	30505118	CORDOBA	28-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045994577	F LORA	30517339	CORDOBA	06-09-2003	90,00		RD 13/92	143.1
140045892471	F GASCON	30521469	CORDOBA	22-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045806440	J GONZALEZ	30524883	CORDOBA	25-05-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045789908	A URBANO	30540714	CORDOBA	17-04-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045885089	R CARRILLO	30786163	CORDOBA	26-09-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
140045941884	R CARRILLO	30786163	CORDOBA	26-09-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
140045941640	R CARRILLO	30786163	CORDOBA	26-09-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
140045941676	R CARRILLO	30786163	CORDOBA	26-09-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
140045885090	R CARRILLO	30786163	CORDOBA	26-09-2003	150,00		RD 2822/98	011.3
140045909173	R CARRILLO	30786163	CORDOBA	26-09-2003	0,00		L. 30/1995	
140045909197	R CARRILLO	30786163	CORDOBA	26-09-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
140045948762	A SANCHEZ	30793189	CORDOBA	27-09-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045833673	J BLE	30810691	CORDOBA	08-09-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
140045877950	C RAMIREZ	30811862	CORDOBA	03-09-2003	0,00		L. 30/1995	
140045908417	B ROMERO	30839474	CORDOBA	12-09-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045865080	C RUIZ	30960933	CORDOBA	22-09-2003	0,00		L. 30/1995	
140045904140	R RUBIO	30963274	CORDOBA	01-09-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045910485	R RUBIO	30963274	CORDOBA	21-08-2003	150,00		RD 2822/98	016.
140045942954	C FERNANDEZ	30965124	CORDOBA	07-09-2003	0,00		L. 30/1995	
140045902508	C CABALLERO	30968699	CORDOBA	30-07-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045906871	J AZCONA	30987272	CORDOBA	30-08-2003	0,00		L. 30/1995	
140045349659	A GARCIA	40825822	CORDOBA	21-09-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045808678	M JIMENEZ	41917895	CORDOBA	31-05-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045877988	J PALOMINO	44365715	CORDOBA	23-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045415978	R ALMAGRO	44369235	CORDOBA	22-08-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140045942699	D RUBIO	44372803	CORDOBA	03-09-2003	150,00		RD 772/97	001.2
140044345970	A SANCHEZ	45737710	CORDOBA	19-09-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140046013186	L PORRAS	45740770	CORDOBA	07-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045940868	G SALVADOR	45745188	CORDOBA	26-08-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045940821	G SALVADOR	45745188	CORDOBA	26-08-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045809124	F RUIZ	45747403	CORDOBA	26-09-2003	0,00		L. 30/1995	
140045941627	F RUIZ	45747403	CORDOBA	26-09-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045944100	R ROLDAN	45748448	CORDOBA	22-08-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045946261	R ROLDAN	45748448	CORDOBA	22-08-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045910862	O VALLE	48957257	CORDOBA	24-07-2003	0,00		L. 30/1995	
140045547743	M VALENZUELA	75597646	CORDOBA	24-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045997402	V CACERES	44352147	ALCULEA	05-09-2003	150,00		RD 13/92	113.1
140041586584	J ORTEGA	30391487	CERRO MURIANO	18-10-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
140041576649	J MUÑOZ	34028946	LUCENA	14-10-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045825706	A TRASSIERRA	80145572	PALMA DEL RIO	06-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140044116300	A GONZALEZ	30960580	POSADAS	30-08-2003	0,00		L. 30/1995	002.1
140044374609	I LLERGO	30197385	POZOBLANCO	22-09-2003	90,00		RD 13/92	090.1
140044374592	I LLERGO	30197385	POZOBLANCO	22-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045831974	A QUERO	30205460	POZOBLANCO	08-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045528107	S RICO	30943880	POZOBLANCO	28-09-2003	90,00		RD 13/92	090.1
140045891582	M GARCIA	75661736	PRIEGO DE CORDOBA	14-09-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045879242	F ZURITA	79219345	PRIEGO DE CORDOBA	06-09-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1

140046013744	CONSTRUCCIONES EMILIO BARC	B14363782	PUENTE GENIL	08-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045683882	J JIMENEZ	30957544	PUENTE GENIL	07-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045683838	J GARCIA	50812013	PUENTE GENIL	16-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045843529	A GONZALEZ	29948888	VILLAFRANCA CORDOBA	06-09-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045835086	F DORADO	70635766	ALMADEN	05-08-2003	150,00		RD 13/92	087.1
149045743370	OUFFESAN SA	A13014592	VISO DEL MARQUES	03-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045837939	M VICENTE	28650039	ALQUERIAS N PERDIDO	09-09-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045334000	CASA INTERNATIONAL SA	A17142407	L ESCALA	31-07-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
140401586199	J ALCARRIA	24099287	GRANADA	23-10-2003	200,00		RD 13/92	048.
140044709474	R TORRES	72872446	LINARES	17-09-2003	0,00		L. 30/1995	
140401566160	M TEJELA	09035050	ALCALA DE HENARES	09-05-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
149401557730	M FERNANDEZ	46862954	COSSLADA	03-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149401554030	J DE CARALT	07227297	MADRID	03-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401555890	A VICEDO	33517694	MADRID	05-05-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140401557928	J TORRES	25299514	ARRDOYO DE LA MIEL	08-05-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045918502	F POSTIGO	25095459	MALAGA	16-09-2003	150,00		RD 13/92	003.1
140045826152	R GARCIA	74834516	MALAGA	14-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045839067	F GALVEZ	74855510	MALAGA	06-09-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045918049	R DE HARO	28636819	GUADALMAR	22-07-2003	150,00		RD 13/92	087.1
149045763435	M MERINO	27345988	MARBELLA	21-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149045668991	AGROEMPLEO ETT SL	B73142564	LOS ALCAZARES	26-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
149045776867	F MARIN	30407512	ALCALA DE GUADAIRA	26-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140046010330	F MARIN	30407512	ALCALA DE GUADAIRA	22-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045974207	J LOPEZ	28902290	MONTEQUINTO	08-09-2003	80,00		RDL 339/90	011.3
140045629243	L RODRIGUEZ	14615634	ECIJA	14-09-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045973896	INMOBILIARIA PODIUM S L	B41373980	SEVILLA	27-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140401576145	A HERNANDEZ	27889086	SEVILLA	09-10-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045992180	L BLANCO	28464705	SEVILLA	31-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140401576078	M COLLADO	28602266	SEVILLA	09-10-2003	140,00		RD 13/92	052.
140043592307	A RODRIGUEZ	30194074	SEVILLA	13-09-2003	90,00		RD 13/92	154.
140045709883	M IBÁÑEZ	31843724	SEVILLA	14-09-2003	450,00	1	RD 13/92	020.1
140045890309	J TRIGUEROS	75398266	SEVILLA	10-09-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1

Córdoba, 16 de enero de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

Núm. 636

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administra-

tiva podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
140045911866	J MASERO	21675043	ALCOY	30-06-2003	60,00		RD 13/92	014.1A
140045970743	J ROUDANI	X1014678P	ADRA	09-09-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045997025	J MARIN	46698503	BADALONA	25-08-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140401568950	M HERNANDEZ	38557470	CORNELLA DE LLOB	08-08-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045818225	K SALM	X4008164T	MANRESA	26-07-2003	10,00		RD 772/97	081.4
140045918198	J RODRIGUEZ	52207247	VILADECANS	05-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140401572437	M ZURITA	29467761	ONDARROA	29-08-2003	200,00		RD 13/92	050.
140045918861	C TOSCANO	15450870	AGUILAR DE LA FRONTERA	03-08-2003	90,00		RD 13/92	118.1
140045919336	F GARRIDO	52485549	AGUILAR DE LA FRONTERA	02-08-2003	150,00		RD 13/92	094.2
140045991266	J MONTERO	34002947	BAENA	12-08-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045815180	M TORRECILLA	80119182	BAENA	28-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140401574215	M GARCIA	80153694	BELMEZ	14-09-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045833387	J LUCENO	30850232	BUJALANCE	09-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045998888	J FLORES	80149468	BUJALANCE	12-09-2003	90,00		RD 13/92	167.
140401575116	A CABAÑAS	34015194	CABRA	28-08-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045669824	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	B14542575	CORDOBA	01-04-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045604635	R CHENNAQUI	X3797607P	CORDOBA	25-03-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045882519	J VILLANUEVA	24790897	CORDOBA	15-04-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045868171	M VIDAL	30057020	CORDOBA	05-03-2003	450,00		RD 2822/98	001.1
140045864384	M VIDAL	30057020	CORDOBA	05-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
149045796040	J JIMENEZ	30401537	CORDOBA	18-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045880547	C PAEZ	30409990	CORDOBA	14-03-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045746831	M GALVAN	30427248	CORDOBA	01-06-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045855681	F BAENA	30505118	CORDOBA	03-03-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045849401	D RUBIO	30520989	CORDOBA	22-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045668212	A MORALES	30527203	CORDOBA	28-03-2003	60,00		RD 13/92	030.1
140045979539	J GONZALEZ DE QUEVEDO	30536006	CORDOBA	08-09-2003	90,00		RD 13/92	167.
140401568878	E ROMERO	30548913	CORDOBA	25-05-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
140045882430	M MARIN	30960422	CORDOBA	16-04-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045864116	M CUELLAR	30978474	CORDOBA	27-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045642752	M JIMENEZ	30980358	CORDOBA	21-03-2003	150,00		RD 772/97	001.2

140041570428	J RODRIGUEZ	34000261	CORDOBA	31-07-2003	200,00		RD 13/92	050.
140045981485	I GUTIERREZ	44354478	CORDOBA	02-09-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045690679	A MORENO	44362811	CORDOBA	28-02-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045672574	L MOLINA	44371572	CORDOBA	15-06-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140045864820	M MOHAMED	45082899	CORDOBA	05-03-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045837902	A SANCHEZ	45737710	CORDOBA	18-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045637872	M GARCIA	45743100	CORDOBA	14-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045634135	M RAMOS	45746780	CORDOBA	20-05-2003	150,00		RDL 339/90	062.1
140045763920	F JIMENEZ	72565988	CORDOBA	11-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045971383	J SERRANO	30058884	ALCOLEA CORDOBA	11-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045971395	J SERRANO	30058884	ALCOLEA CORDOBA	11-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045970275	J RUIZ	34026379	DOÑA MENCIA	02-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045913360	A RAMIREZ	74902594	DOÑA MENCIA	22-08-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140041572322	D DOMINGUEZ	52566422	FUENTE PALMERA	29-08-2003	200,00		RD 13/92	050.
140045689408	M GOMEZ	30538065	CAÑADA DEL RABADAN	17-04-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045689574	A DOMINGUEZ	75637890	CAÑADA DEL RABADAN	26-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045514233	M PLANTON	75709699	HINOJOSA DEL DUQUE	29-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045887748	M CORTES	80144652	HINOJOSA DEL DUQUE	22-04-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
140045778509	C B DIAZ CHACON	E14058010	LUCENA	09-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045324341	O ARIAS	10135426	LUCENA	22-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045818605	R SANCHEZ	48867575	LUCENA	02-09-2003	60,00		RD 13/92	018.1
140045533380	M CARRILLO	52489387	LUCENA	10-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140045870810	M CANALEJO	30038701	MONTILLA	08-08-2003	60,00		RD 13/92	015.1
140045848470	P VILLAVERDE	30532183	MONTORO	13-09-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045848469	P VILLAVERDE	30532183	MONTORO	13-09-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045848457	P VILLAVERDE	30532183	MONTORO	13-09-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045315984	A RUIZ	14638399	PALMA DEL RIO	15-08-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045707734	A FLORES	30433457	PALMA DEL RIO	07-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045707746	A FLORES	30433457	PALMA DEL RIO	07-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045831287	F RUBIO	30952249	PALMA DEL RIO	09-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045679620	F BENITEZ	80131964	PALMA DEL RIO	15-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045859522	J RUIZ	30203373	PEÑARROYA PUEBLONUEV	18-03-2003	80,10		L. 30/1995	003.B
140045881667	D MORENO	30465496	POSADAS	25-04-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045469033	D MORENO	30465496	POSADAS	11-05-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
140045341880	D MORENO	30465496	POSADAS	25-04-2003	150,00		RD 2822/98	021.1
140045518734	M GALLARDO	30814087	POZOBLANCO	11-06-2003	150,00		RD 2822/98	012.
140045518643	M GALLARDO	30814087	POZOBLANCO	11-06-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045847386	M BONILLA	30959524	POZOBLANCO	30-07-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045680133	R LUQUE	26973355	PRIEGO DE CORDOBA	06-09-2003	150,00		RD 13/92	003.1
140045313653	I MARTINEZ	25715258	PUEENTE GENIL	10-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045973392	J FERNANDEZ	50606552	PUEENTE GENIL	01-09-2003	90,00		RD 13/92	151.2
140044693156	A ROLDAN	50811071	PUEENTE GENIL	05-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140044693211	F PAEZ	80148673	PUEENTE GENIL	11-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140044715255	M SANCHEZ	28738496	MATALASCAÑAS	13-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
140041571214	M GOMEZ	07519519	ALCORCON	17-08-2003	140,00		RD 13/92	048.
140041566760	F VELA	30757714	COSLADA	14-08-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045705737	A IGLESIAS	08322149	MADRID	08-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045830563	P LOPEZ	30817435	MADRID	05-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140041558763	A DOMECCO	31448424	MADRID	23-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045820156	D MUÑOZ	51984482	MADRID	27-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045514014	J REYES DE LA	52874377	MADRID	11-03-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045779253	C GUERRERO	24225461	ALCAUCIN	13-08-2003	150,00		RD 13/92	060.5
140045970408	C KAIDI	X3160828F	CUEVAS DE SAN MARCOS	18-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045970410	C KAIDI	X3160828F	CUEVAS DE SAN MARCOS	18-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045915446	A JIMENEZ	74916428	CUEVAS DE SAN MARCOS	18-07-2003	60,00		RD 13/92	018.1
140045785915	ELVIRAUTO SL	B92079318	FUENGIROLA	31-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045669800	SEÑALES Y BARRERAS SL	B92146158	MALAGA	17-03-2003	150,00		RD 2822/98	019.1
1400415521077	J CARRILLO	14381081	MALAGA	23-06-2003	200,00		RD 13/92	050.
1400415533820	A DIAZ	25673309	MALAGA	07-05-2003	200,00		RD 13/92	052.
140045917145	A JIMENEZ	25684825	MALAGA	09-08-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140041566723	V LOPEZ	74822939	MALAGA	14-08-2003	200,00		RD 13/92	048.
140041561087	E VARELA	05404788	MARBELLA	31-05-2003	140,00		RD 13/92	052.
140045763907	M RODRIGUEZ	01890044	NERJA	06-04-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045841980	A ESPAÑA	25105697	LA CLA DEL MORAL	27-06-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045733125	M MARTIN	25071778	TORREMOLINGS	04-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045913693	S GONZALEZ	52588659	TORROX	03-07-2003	90,00		RD 13/92	167.
140041562559	F PARRA	12710338	PALENCIA	06-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045929287	I CASTELLANOS	01925813	PALMA MALLORCA	01-07-2003	60,00		RD 13/92	018.1
140045843010	MOYPRI SL	B41625666	ECIJA	15-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045929639	M CARURTU	X4261045L	ECIJA	14-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045644700	M ROMERO	14618412	ECIJA	18-03-2003	10,00		RD 772/97	001.4
140045740051	ALMONAS ANDALUZAS SL	B81029744	EL SAUCEJO	26-04-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045578512	A FARAH	X1483184B	FUENTES DE ANDALUCIA	11-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
1400415665342	F MARTINEZ PAIS	27292855	MAIRENA DEL ALJARAFE	05-08-2003	140,00		RD 13/92	048.
149401513180	F ALVAREZ	24295217	OSUNA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140041559839	F ROMERO	27323804	SEVILLA	03-06-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
140045927928	A ROBLES	27792944	SEVILLA	02-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
140045970664	J PARRILLA	28641914	SEVILLA	28-08-2003	90,00		RD 13/92	167.
140045872417	G DRONDA	28686253	SEVILLA	27-08-2003	60,00		RD 13/92	170.
140041562079	R ALGHAI	28718241	SEVILLA	11-06-2003	200,00		RD 13/92	052.
140041588173	A ROMERO	28907645	SEVILLA	08-07-2003	140,00		RD 13/92	050.
140045708179	R PEDRAJAS	30830450	SEVILLA	01-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
140045919622	A GOMEZ	34010039	SEVILLA	13-08-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045878735	S BERMUDEZ	74676113	SEVILLA	08-04-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
140041572035	P JURADO	15339317	MOTRICO	23-08-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045763270	V MUNOZ	04208163	TALAVERA DE LA REINA	12-03-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
140045807261	J ALABADI	52653599	VALENCIA	10-05-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
149401512564	DECORATRES SL	B46423026	XATIVA	26-05-2003	300,00		RDL 339/90	072.3

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 972**

Ref. Exp. TC-17/5096

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: U.H. 26: Aluvial del Guadalquivir.
Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.
Titular: Fernando Durán Bailly-Bailliere (D.N.I./N.I.F. 1.269.217-P).
Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Llano del Pino", Montoro (Córdoba).
Caudal Concesional: 3,98 litros por segundo.
Dotación: 1.500 metros cúbicos/año.hectárea.
Volumen: 39.750 metros cúbicos/año.
Superficie Regable: 26,5000 hectáreas.

Condiciones Específicas

- 1.- La potencia del motor no podrá exceder de 15 C.V.
- 2.- La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
- 3.- Profundidad del pozo: 110 metros.

Observaciones

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 11,93 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, jueves, 5 de febrero de 2004. — El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 981**

Ref. Exp. TC-17/4467

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado (Cuatro pozos).
Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.
Titular: Manuel Cabello de Alba Moyano (D.N.I./N.I.F. 30.029.523-X).
Lugar, Término y Provincia de la Toma: "La Lola", Montilla (Córdoba).

Caudal Concesional: 2,71 litros por segundo.
Dotación: 1.900 metros cúbicos/año.hectárea.
Volumen: 27.119 metros cúbicos/año.
Superficie Regable: 14,2732 hectáreas.

Condiciones Específicas

- 1.- La potencia del motor no podrá exceder de 10 C.V. en cada pozo.
- 2.- La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
- 3.- Profundidad de los pozos: 27, 27, 26 y 25 metros cada uno.
- 4.- Al conjunto de la explotación, en la que existen cuatro pozos, se le asigna un caudal continuo de 2,71 litros por segundo y un volumen máximo de 27.119 metros cúbico por año. El volumen concedido podrá extraerse indistintamente con cada pozo, siempre que no se sobrepase el volumen anual mencionado anteriormente.

Observaciones

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 8,13 litros por segundo.

Las coordenadas UTM de los demás pozos son:
X: 359837 Y: 4153499
X: 359688 Y: 4153554
X: 359873 Y: 4153536

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, jueves, 5 de febrero de 2004. — El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 1.203**

Ref. Exp. TC-17/4404

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado.
Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.
Titular: Pedro Moreno Campos (D.N.I./N.I.F. 29964931-W).
Lugar, Término y Provincia de la Toma: "La Valeriana", Nueva Carteya (Córdoba).
Caudal Concesional: 9,08 l/seg.
Dotación: 1.500 m³/año.Ha.
Volumen: 90.775 m³/año.
Superficie Regable: 60,5165 Has.

Condiciones Específicas

- 1.- La potencia del motor no podrá exceder de 30 C.V.
- 2.- La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
- 3.- Profundidad del pozo: 95 metros.

Observaciones

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 27,23 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Sevilla, viernes, 13 de febrero de 2004. — El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Impugnaciones
CÓRDOBA
Núm. 1.278**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 ("B.O.E." 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre ("B.O.E." 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante

documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).

Córdoba, 18 de febrero de 2004. — El Jefe de Servicio de Notificación/Impugnac., Rafael Sánchez García.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.													
REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.	RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	14103086038	SIERRA DE HORNACHUELOS,S	CL VIRGEN DEL PERPET	14004	CORDOBA	02	14	2003	0174611439	0903	0903	787,72
0111	10	14104675323	MELAMETAL,S.L.	CT CABRA- NUEVA CARTE	14940	CABRA	03	14	2003	016738282	0703	0703	2.444,88
0111	10	14106133555	FU - LIJUN	CL LOS ALDERETES 16	14005	CORDOBA	02	14	2003	017534793	0903	0903	528,71
0111	10	14106455574	PINEDA TORRES 2002 GESTI	AV GRANADA 1	14009	CORDOBA	03	14	2003	016807293	0703	0703	257,27
0111	10	14106825184	PIZARRO TORRALBO JUAN	CL SAN MIGUEL 34	14440	VILLANUEVA D	02	14	2003	017565614	0903	0903	813,46
0121	07	280407033717	COBOS GALVEZ FRANCISCO J	PS DE LOS VERDIALES,	14005	CORDOBA	02	14	2003	017345746	1201	1201	622,50
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	021007789750	GUTIERREZ CARMONA VICTOR	CT TRASSIERRA KM. 5	14011	CORDOBA	02	14	2003	017750116	0803	0803	251,54
0521	07	0400322815315	FUERTE MARTINEZ MARIA DE	CL EUCALIPTO 87	14350	CERRO MURIAN	03	14	2003	017750621	0803	0803	251,54
0521	07	070074140379	BOTELLA PEREZ ANTONIO	CL JOSE ANTONIO 77	14511	NAVAS DEL SE	02	14	2003	017739406	0803	0803	251,54
0521	07	080308194385	RUBIO LUCENA JOSE MARIA	CL PARQUE DE LAS AVE	14004	CORDOBA	02	14	2003	017609868	0803	0803	251,54
0521	07	080464996505	SALAMANCA CEBALLOS FERNA	CL CORO 7-9	14850	BAENA	02	14	2003	017739709	0803	0803	251,54
0521	07	081025224590	QUESADA FERNANDEZ LAURA	CL MUSICO ZIRYAB 17	14005	CORDOBA	02	14	2003	017641291	0803	0803	251,54
0521	07	140034871493	RUIZ JIMENEZ TIMOTEO	CL RONDA OESTE 2	14549	MONTIELA LA	02	14	2003	017645234	0803	0803	235,55
0521	07	140035413380	ADAME BAGRES JUAN	CL JOSE MARIA VALDEN	14004	CORDOBA	02	14	2003	017644830	0803	0803	251,54
0521	07	140035971738	CORDOBA CABELLO JOSE	UR NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	02	14	2003	017714447	0803	0803	251,54
0521	07	140037585877	CASTRILLO JIMENEZ ESTEBA	CL PUNTA DEL SAUCE 3	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	017644527	0803	0803	251,54
0521	07	140037588406	ARANDA RIVAS JUAN	CL CABRILLANA 112	14900	LUCENA	02	14	2003	017714649	0803	0803	251,54
0521	07	140038528191	VARO CARMONA ANDRES	CL SAN FRANCISCO 83	14900	LUCENA	02	14	2003	017713639	0803	0803	251,54
0521	07	140041782846	ORTIZ LEDESMA LEOPOLDO	CL RUISEÑOR 12	14012	CORDOBA	02	14	2003	017798010	0803	0803	446,99
0521	07	140042234302	GARCIA MUNOZ RAFAEL	CL HIXEM I 3	14009	CORDOBA	03	14	2003	017646345	0803	0803	251,54
0521	07	140043938973	CARRASCO CRUZ ANTONIO	CL LAS PRIETAS 29	14550	MONTILLA	02	14	2003	017667058	0803	0803	420,43
0521	07	140046521601	VEREDA FERNANDEZ MIGUEL	CL SANTA ANA 6	14550	MONTILLA	02	14	2003	017664937	0803	0803	251,54
0521	07	140046905355	FERNANDEZ MORENO ISIDORO	CL LA VISITACION 20	14009	CORDOBA	02	14	2003	017665139	0803	0803	251,54
0521	07	140047663975	ADAME MARTIN CARMEN	CL PARCELACION EL SO	14610	ALCOLEA	02	14	2003	017791845	0803	0803	251,54
0521	07	140047797250	CONTRERAS MARQUEZ FRANCI	CL GRAN CAPITAN 17	14550	MONTILLA	02	14	2003	017665543	0803	0803	251,54
0521	07	140048390869	ROMERO BUENO JUAN ANTONI	CL LIBERT. ANDRES DE	14013	CORDOBA	02	14	2003	017665947	0803	0803	251,54
0521	07	140048506562	FERNANDEZ GOMEZ FRANCISC	PG ALFAR	14540	RAMBLA LA	02	14	2003	017157103	0703	0703	251,54
0521	07	140048766947	GUTIERREZ ARROYO FRANCIS	CL FUENTE 10	14660	CA ETE DE LA	03	14	2003	017788007	0803	0803	251,54
0521	07	140049847081	LUQUE CONTRERAS JOAQUIN	CL VERACRU, 1 PORTAL	14900	LUCENA	02	14	2003	017663826	0803	0803	235,55
0521	07	140050479201	GOMEZ CARMONA JOSE	CL JULIO PELLICER-PU	14005	CORDOBA	02	14	2003	017675748	0803	0803	251,54
0521	07	140051005728	CRIZADO NAVARRO ENRIQUE	CL LAS LOMAS HUR AZA	14005	CORDOBA	03	14	2003	017662614	0803	0803	251,54
0521	07	140051040383	SANCHEZ MONTANEZ FRANCIS	CM DE CHANCILLARJO	14610	ALCOLEA	02	14	2003	017787296	0803	0803	251,54
0521	07	140051043821	MARIN BALTANAS BLAS	CL JUAN MUÑOZ DE CAS	14900	LUCENA	02	14	2003	017686862	0803	0803	251,54
0521	07	140051116367	SANCHEZ LOPEZ JUAN ANTON	CL SOL 45	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	017686963	0803	0803	355,14
0521	07	140051505074	CASTRO DOMINGUEZ ANTONIO	AV FRAY ALBINO 21	14009	CORDOBA	02	14	2003	017663422	0803	0803	251,54
0521	07	140052160533	CABALLERO TREVINO MARIA	CL PINTOR JUAN GRIS	14011	CORDOBA	02	14	2003	017573492	0803	0803	251,54
0521	07	140052734954	MONZON ROA MIGUEL	CL LA TINAJA, S/N	14549	MONTIELA LA	02	14	2003	017675849	0803	0803	251,54
0521	07	140052814574	GOMEZ ORDONEZ PEDRO	CL MOLINO 7	14900	LUCENA	02	14	2003	017684034	0803	0803	251,54
0521	07	140053110729	MONTALBAN PLAZA SANTIAGO	CL ESCRITOR LEIVA MU	14193	HIGUERON EL	02	14	2003	017667361	0803	0803	251,54
0521	07	140054801357	RIVAS ROJANO JUANA	CL JUAN RABADAN 38	14850	BAENA	02	14	2003	017688579	0803	0803	251,54
0521	07	140055378105	NAVERO NAVERO FERNANDO	AV MOZARABES 7	14011	CORDOBA	02	14	2003	017794673	0803	0803	251,54
0521	07	140055417208	RODRIGUEZ COBOS JESUS	CT LA VNTILLA, S/N	14120	FUENTE PALME	02	14	2003	017578546	0803	0803	251,54
0521	07	140055577761	RUANO LOPEZ EULOGIO	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	02	14	2003	017668371	0803	0803	251,54
0521	07	140056242718	CARRERERO LEIVA JOSE MAR	CL CALVARIO 171	14920	AGUILAR	02	14	2003	017691007	0803	0803	251,54
0521	07	140056426917	JIMENEZ LOPEZ JUAN	CL SAN ADOLFO 49	14005	CORDOBA	03	14	2003	017671506	0803	0803	251,54
0521	07	140056900500	MONTES AGUDO JUAN	CL POETA LUCANO 4	14940	CABRA	02	14	2003	017695047	0803	0803	251,54
0521	07	140056900601	LUQUE ARANDA PEDRO JOSE	CL POETA LUCANO 4	14940	CABRA	02	14	2003	017694845	0803	0803	251,54
0521	07	140056939805	RAMIREZ RUIZ FRANCISCO	CL SAN FERNANDO 1	14550	MONTILLA	03	14	2003	017671809	0803	0803	251,54
0521	07	140057437939	DELGADO RUZ FRANCISCO	CL TORRE 7	14548	MONTALBAN DE	02	14	2003	017672213	0803	0803	251,54
0521	07	140058396421	COBOS ROCHEL JOSE	CL ESCRITOR TORQUEMA	14011	CORDOBA	02	14	2003	017670391	0803	0803	251,54
0521	07	140058490690	ROMERO DEL REY RAFAEL TE	CL TOMAS DE AQUINO 1	14004	CORDOBA	02	14	2003	017670694	0803	0803	251,54
0521	07	140058682367	MONROY VERDEJO RAFAEL	AV GRAN VIA PARQUE,	14004	CORDOBA	02	14	2003	017671203	0803	0803	251,54
0521	07	140058929921	SEGOANE MOYANO JESUS	ZZ FINCA NORTE, S/No	14350	CERRO MURIAN	02	14	2003	017576223	0803	0803	251,54
0521	07	140059086030	GONZALEZ RAYA FERNANDO	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	02	14	2003	017670896	0803	0803	235,55
0521	07	140059282858	CALVILLO SANCHEZ FERNAND	CL SAN FRANCISCO, 7	14900	LUCENA	03	14	2003	017690401	0803	0803	251,54
0521	07	140060678042	TOLEDANO MUNOZ PEDRO JUA	CL CEREZOS 16	14650	BUJALANCE	02	14	2003	017753045	0803	0803	251,54
0521	07	140061028151	TOMICO ALCANTARA TOMAS	CL BARRIO AULAGAR 18	14140	VICTORIA LA	02	14	2003	017636948	0803	0803	251,54
0521	07	140061724329	BANON MUNOZ ALFONSO	CL SAN MARCOS 13-10a	14900	LUCENA	03	14	2003	017716164	0803	0803	251,54
0521	07	140061808393	ZAMORA GONZALEZ MARIA	CL DOCTOR FLEMING 3	14850	BAENA	02	14	2003	017735160	0803	0803	235,55
0521	07	140062366044	BUSTOS HIGUERAS ANGEL	CL FRANCIA BDA. LOS	14610	ALCOLEA	03	14	2003	017755974	0803	0803	251,54
0521	07	140062385646	TORRES CASTELLANO PEDRO	CL RONDA NORTE, 21	14549	MONTIELA LA	02	14	2003	017642608	0803	0803	251,54
0521	07	140062396659	GARCIA CAZORLA MARIA LUI	CL SEVILLA 7	14900	LUCENA	02	14	2003	017719400	0803	0803	251,54
0521	07	140062470421	CASAJUS GARCIA MANUEL	PG GUADALQUIVIR MZ,9	14013	CORDOBA	02	14	2003	017642305	0803	0803	251,54
0521	07	140063963312	GOMEZ ORDONEZ JUAN ANTON	CL MAESTRO GORDILLO,	14900	LUCENA	02	14	2003	017720410	0803	0803	251,54
0521	07	140063965029	HORCAS VALVERDE ALFONSO	CL PARQUE ANDALUCIA	14660	CA ETE DE LA	02	14	2003	017756984	0803	0803	251,54
0521	07	140064080621	PAZ CABEZA FRANCISCO JAV	CL AL-ANDALUS 1	14900	LUCENA	02	14	2003	017721016	0803	0803	251,54
0521	07	140064452352	DELGADO GONZALEZ FERNAND	CL JULIO ROMERO DE T	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	017721521	0803	0803	251,54
0521	07	140064488021	NEVADO MORENO ADORACION	CL ANTONIO MAURA 53	14005	CORDOBA	02	14	2003	017639069	0803	0803	251,54
0521	07	140064615030	CORTES CABALLERO DOLORES	CL LAS NAVAS 96	14511	NAVAS DEL SE	02	14	2003	017721420	0803	0803	251,54
0521	07	140064885721	MORALES PEREZ ANTONIO	CL CRONISTA DE AGUIL	14920	AGUILAR	02	14	2003	017798717			

0521	07	140066526637	RIVERA GUTIERREZ ANTONIO	CL PUERTA GRANADA 6	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	017705555	0803	0803	251,54
0521	07	140066745592	ROMERO CORTES JOSE MIGUE	CL VAZQUEZ AROCA 1	14005	CORDOBA	02	14	2003	017656348	0803	0803	251,54
0521	07	140066767824	LEON BANDERA ANGEL	CL CABRA 6	14013	CORDOBA	02	14	2003	017656449	0803	0803	251,54
0521	07	140066877150	JIMENEZ MARTINEZ ASCENSI	CL CATALINA MARIN 44	14900	LUCENA	02	14	2003	017705353	0803	0803	251,54
0521	07	140068004067	SANCHEZ TORRALBO MANUEL	CL CONDESA CARMEN PI	14900	LUCENA	03	14	2003	017704747	0803	0803	251,54
0521	07	140068157045	CASTRO CASTRO BENITO MAN	CL BARIT.J.M AGUILAR	14005	CORDOBA	02	14	2003	017652712	0803	0803	251,54
0521	07	140068189377	URBANO ARCE MANUEL	CL LA PARRA 8	14550	MONTILLA	02	14	2003	017652611	0803	0803	251,54
0521	07	140068259095	LOPEZ ESPINOSA ANTONIO	CL ACEQUIA 45	14610	CORDOBA	02	14	2003	017782145	0803	0803	251,54
0521	07	140068666394	BERNAL SANCHEZ JOSE	CL SAN ANTONIO 1	14299	MORENOS LOS	02	14	2003	017620477	0803	0803	251,54
0521	07	140068818564	VERAS RODRIGUEZ JUAN JOS	CL JULIO PELLICER 33	14005	CORDOBA	02	14	2003	017653318	0803	0803	251,54
0521	07	140069678026	LUCENA GOMEZ MARIA CARM	CL MACHAQUITO 22	14005	CORDOBA	03	14	2003	017653823	0803	0803	251,54
0521	07	140069790483	AGUILERA MOYANO ARACELI	CL CATALINA MARIN 29	14900	LUCENA	02	14	2003	017701414	0803	0803	251,54
0521	07	140069977817	SOLDADO PEREZ PEDRO MANU	CL FERNANDO AMOR Y M	14011	CORDOBA	02	14	2003	017600067	0803	0803	251,54
0521	07	140070182123	FUENTES ESCAMILLA SANTIA	PP DE LOS VERDIALES	14005	CORDOBA	02	14	2003	017625483	0803	0803	251,54
0521	07	140070318024	LOPEZ LEON ANGELES	CL SAN JUAN 12	14850	BAENA	03	14	2003	017201862	0703	0703	251,54
0521	07	140071571344	DEL RIO JIMENEZ PEDRO	CL LUQUE 21	14900	LUCENA	02	14	2003	017725258	0803	0803	251,54
0521	07	140072094235	GAMITO CABEZAS FRANCISCO	CL PALACIOS 12	14900	LUCENA	02	14	2003	017723339	0803	0803	251,54
0521	07	140072302581	RUBIO LORA SOLEDAD	CL JULIO PELLICER 13	14005	CORDOBA	02	14	2003	017630076	0803	0803	251,54
0521	07	140073068275	HERRERO MARTINEZ FLORENC	CL INFANTE D.JUAN MA	14009	CORDOBA	02	14	2003	017625329	0803	0803	251,54
0521	07	140073110311	MOYA HERNANDEZ JUAN	CL ALCALDE DE LA CRU	14004	CORDOBA	02	14	2003	017628864	0803	0803	251,54
0521	07	140073167905	AGUILAR RAMIREZ ANA	CL MARINO VIERNIA 12	14011	CORDOBA	02	14	2003	017628763	0803	0803	251,54
0521	07	140073213472	POVEDANO SERRANO JUAN MA	CL CANTAOR ANTONIO M	14005	CORDOBA	02	14	2003	017629066	0803	0803	251,54
0521	07	140073449003	ROMERO MIGUEZ RAFAEL	CT TRASSIERRA 100	14011	CORDOBA	02	14	2003	017765270	0803	0803	251,54
0521	07	140073556309	BLASCO MEDINA TOMAS RUPE	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	02	14	2003	017625329	0803	0803	251,54
0521	07	140073828212	ESPINO SERRANO FELIX	AV GUERRITA LOS AZAH	14005	CORDOBA	02	14	2003	017625733	0803	0803	251,54
0521	07	140074451133	PISTON CARRILLO JOSE	CL GARRIGUES WALKER	14120	FUENTE PALME	03	14	2003	017584509	0803	0803	251,54
0521	07	140075055765	ROMERO PEREZ JUAN LUIS	CL SAN BASILIO 25	14004	CORDOBA	03	14	2003	017625834	0803	0803	251,54
0521	07	140075198841	MONTES GUARDIA LUIS	PZ ANDALUCIA 7	14900	LUCENA	02	14	2003	017722733	0803	0803	251,54
0521	07	140075665148	ALGUACIL LUQUE DAVID RAF	CL HÑOS BAPTISTA MOR	14550	MONTILLA	02	14	2003	017626440	0803	0803	251,54
0521	07	140076319694	GIOVANETTI RICO GASPAR	AV GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	02	14	2003	017627046	0803	0803	235,55
0521	07	140076997583	GARCIA SANTOS ANTONIO JE	CL ALFRERERIA 11	14900	LUCENA	03	14	2003	017211865	0703	0703	251,54
0521	07	140077331124	GARRIDO LOPEZ FRANCISCO	BD CERRO CRESPO 21	14920	AGUILAR	02	14	2003	017728692	0803	0803	235,55
0521	07	140077592822	LOPEZ CARRASCO FRANCISCO	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	02	14	2003	017763149	0803	0803	251,54
0521	07	141000756949	ESTRADA CABEZAS CONCEPCI	CL CALDERON DE LA BA	14500	PUENTE GENIL	03	14	2003	017735564	0803	0803	251,54
0521	07	141000964285	OTEROS OJEDA EVA MARIA	CL DEL CAMPO 6	14005	CORDOBA	03	14	2003	017582384	0803	0803	251,54
0521	07	141001171019	JIMENEZ ARRABAL FRUTOS	CL ALTA 38	14840	CASTRO DEL R	02	14	2003	017760826	0803	0803	251,54
0521	07	141001465251	IZQUIERDO LOPEZ ANDRES	AV CONDE DE VALLELLA	14004	CORDOBA	02	14	2003	017634423	0803	0803	251,54
0521	07	141001882957	PINEDA VARGAS MONSERRAT	CT ESTACION 34 ESC 2	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2003	017581980	0803	0803	251,54
0521	07	141002200835	PENALVER JIMENEZ JUAN AN	CL COLLADOS, 11	14900	LUCENA	03	14	2003	017732332	0803	0803	251,54
0521	07	141002220235	PORCEL SANCHEZ CARMEN	CL ESCRITOR TORQUEMA	14011	CORDOBA	03	14	2003	017761836	0803	0803	251,54
0521	07	141002229430	MOLINA CABRILLANA INMACU	CL POBLADO DEL PANTA	14960	RUTE	02	14	2003	017730211	0803	0803	251,54
0521	07	141002998255	PEREZ LASTRA CANO MARIA	AV AVDA. DE MANOLETE	14005	CORDOBA	02	14	2003	017635332	0803	0803	251,54
0521	07	141003451024	GOMEZ PERALES ANTONIO	CL BEATO HENARES 15	14009	CORDOBA	02	14	2003	017632605	0803	0803	251,54
0521	07	141004409708	MUNOZ COSANO JOSE FERNAN	CL HERMANDAD 9	14500	PUENTE GENIL	03	14	2003	017727783	0803	0803	251,54
0521	07	141009098949	CARMONA GARCIA MARIA JUL	CL PUERTA DE AGUILAR	14550	MONTILLA	03	14	2003	017650789	0803	0803	251,54
0521	07	141009425113	LARA GUTIERREZ JUAN LUIS	CL CONCEJO 24	14440	VILLANUEVA D	02	14	2003	017743850	0803	0803	251,54
0521	07	141013899338	MORENO GARCIA MANUEL JOS	CL LIB.ANDRES CRUZ 3	14013	CORDOBA	02	14	2003	017648365	0803	0803	251,54
0521	07	141014194479	FERNANDEZ ROMERO SONIA	CL SOL -CASA «J»- 55	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	017710003	0803	0803	251,54
0521	07	141014575914	EGEA MARTINEZ LUCIANO	CT DE LA ESTACION 47	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2003	017604515	0803	0803	251,54
0521	07	141016294026	AZAUSTRE GARRIDO ALFONSO	CL ANTONIO MACHADO,	14120	FUENTE PALME	02	14	2003	017605525	0803	0803	251,54
0521	07	141016297965	MORALES TORRALBO JOSE MA	CL POSITO 3	14430	ADAMUZ	02	14	2003	017774566	0803	0803	251,54
0521	07	141016503079	SHU CHOI RAFAEL	CL JOSE MARIA VALDEN	14004	CORDOBA	02	14	2003	017647557	0803	0803	251,54
0521	07	141016601392	GARCIA GARRIDO VANESSA M	PG IND. SAN ANTON, 3	14850	BAENA	02	14	2003	017709090	0803	0803	251,54
0521	07	141017190264	SERENA ARAGON JOSE ANTON	CL GENERAL ALAMILLOS	14900	LUCENA	02	14	2003	017711821	0803	0803	251,54
0521	07	141017379719	GARCIA LOPEZ JOSE	CL CARCABUEY 7	14013	CORDOBA	02	14	2003	017651294	0803	0803	251,54
0521	07	141017921808	LUQUE BERRAL MARIA VICTO	CL CERRILLO, 2	14500	PUENTE GENIL	03	14	2003	017711417	0803	0803	251,54
0521	07	141017991930	GIRALDEZ REYES NICOLAS	CL EL MOHINO (LA JAR	14700	JARA LA	02	14	2003	017602188	0803	0803	188,65
0521	07	141018388721	LUQUE MARMOL INMACULADA	CL VERACRUZ 1	14900	LUCENA	02	14	2003	017711316	0803	0803	251,54
0521	07	141018847651	GARCIA LOPEZ ANTONIO	PZ ZARAGOZA 6	14013	CORDOBA	02	14	2003	017673122	0803	0803	235,55
0521	07	141019034274	MATEOS LUQUE JOSE MARIA	CL NUEVA 15	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	017696461	0803	0803	251,54
0521	07	141020279817	CARMONA LOUZAO DIEGO	CL ANTONIO MACHADO S	14120	FUENTE PALME	02	14	2003	017596835	0803	0803	251,54
0521	07	141020606280	HURTADO CANTARERO MARIA	CL PEDRO ABAD 17	14900	LUCENA	02	14	2003	017695653	0803	0803	251,54
0521	07	141020617701	AFAN GALAN CARLOS	CL CANADA DE LA PLAT	14512	SOTOGORDO	02	14	2003	017695754	0803	0803	251,54
0521	07	141021968728	GONZALEZ SANCHEZ FRANCIS	CL VILLA DE ROTA 1	14005	CORDOBA	02	14	2003	017657055	0803	0803	235,55
0521	07	141022080074	BLANCO DE TORO JOSE LUIS	CL MANIFESTACION 12	14011	CORDOBA	02	14	2003	017657156	0803	0803	251,54
0521	07	141022745536	GONZALEZ ORTIZ SANTIAGO	CL HUELVA, 10	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	017697673	0803	0803	251,54
0521	07	141023020671	MUNOZ HERRADOR CRISTINO	CL AGUAS 20	14550	MONTILLA	02	14	2003	017657257	0803	0803	251,54
0521	07	141023878113	GARCIA IGLESIAS VIRGINIA	AV REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	017597946	0803	0803	251,54
0521	07	141023900139	GUTIERREZ OBISPO CARMEN	CL INFANTA DOÑA MARI	14005	CORDOBA	02	14	2003	017658065	0803	0803	251,54
0521	07	141024026037	MUNOZ MEDINA RAFAEL	CL JOSE MARIA MARTOR	14005	CORDOBA	02	14	2003	017777192	0803	0803	251,54
0521	07	141024186287	MOLINA LAVELA RAUL	CL PUERTA GRANADA 59	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	017697370	0803	0803	251,54
0521	07	141024186388	MOLINA LAVELA ANTONIO	CL PUERTA GRANADA 59	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	017736069	0803	0803	251,54
0521	07	141026353128	CRUZ LARA CARMEN	CL JULIAN GUARDENO C	14900	LUCENA	02	14	2003	017699087	0803	0803	251,54
0521	07	141026947454	BAENA GAMEZ SONIA	PJ BELALCAZAR 7	14013	CORDOBA	02	14	2003	017778509	0803	0803	251,54
0521	07	141027756800	CANETE SANCHEZ MARIA TER	UR EL SALADO-SANTA M	14011	CORDOBA	02	14	2003	017780327	0803	0803	251,54
0521	07	141028020518	PEREZ CORDOBA JOSEFA	CL AL-ANDALUS 1	14900	LUCENA	02	14	2003	017699794	0803	0803	251,54
0521	07	141028488441	ESPINO SERRANO EVA PILAR	AV GUERRITA «C.C.AZA	14005	CORDOBA	02	14	2003	017661301	0803	0803	251,54
0521	07	141030112583	ROLDAN LEON JUAN PEDRO	AV LAGARTIJO 16	14005	CORDOBA	02	14	2003	017781640	0803	0803	251,54
0521	07	141030856756	SALCEDO ORTEGA DAVID	CL AV. DE GUERRITA 5	14005	CORDOBA	02	14	2003	017781539	0803	0803	251,54
0521	07	141031437645	HURTADO CANTARERO MANUEL	CL PEDRO ABAD, 17	14900	LUCENA	02	14	2003	017700909	0803	0803	251,54
0521	07	141032522530	NO EDDAHBI YOUNES	CL JUAN PEDRO CARMON	14530	MONTEMAYOR	02	14	2003	017660287	0803	0803	251,54
0521	07	141036670591	GOMEZ RUIZ ALICIA	CL SAN PEDRO 58	14900	LUCENA	02	14	2003	017733645	0803	0803	251,54
0521	07	141037165190	FLORES GONZALEZ ANGELA I	CL MENDEZ NUNEZ 41	14120	FUENTE PALME	02	14					

		REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	080255417089	GOMEZ DOBLAS MAGDALENA	CL S JERONIMO 32	14510	MORILES	03	14	2003	014661775	0902	1002	148,87
0611	07	121008692490	MARTIN MORENO ENRIQUE	CL LA FUENTE 21	14740	HORNACHUELOS	02	14	2003	013947918	0102	1202	893,23
0611	07	140044242707	PULIDO CASTILLEJO JUAN	CL PORTUGALEJO 28	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2003	013987223	0602	1002	372,18
0611	07	140056001329	LORENZO MORILLA FRANCISC	CL CASTILLA 7	14740	HORNACHUELOS	02	14	2003	013961759	0102	1202	744,36
0611	07	140057628101	CONDE DOMENECH ABELARDO	AV DE LA DIPUTACION	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	013964789	0102	1202	893,23
0611	07	140058343978	ARROYO OCANA CARMEN	AV GONZALEZ MENESES	14940	CABRA	02	14	2003	014405939	0102	1202	893,23
0611	07	140058518376	CANETE TRUJILLO MARIA TE	CT ZUHEROS, S/N	14850	BAENA	02	14	2003	014393007	0802	1202	372,18
0611	07	140060724522	MORENAS MARTINEZ JOSE	CL CANTARERIAS FUENT	14850	BAENA	02	14	2003	014348446	0102	1202	893,23
0611	07	140065950192	COST ORTIZ MANUEL	CL SEBASTIAN DE BELA	14730	POSADAS	02	14	2003	014005007	0702	0702	74,44
0611	07	140067785617	BECERRA LEON EMILIO	CL PEZ 9	14709	MESAS DEL GU	02	14	2003	014025518	1002	1002	74,44
0611	07	140071011673	PINO MESA ANDRES	CL LOS SILOS 10	14940	CABRA	02	14	2003	014522642	0502	1202	595,49
0611	07	140071960960	BAREA CABRERA ALFONSO	CL RODRIGUEZ DE LA F	14439	ALGALLARIN	03	14	2003	014835264	0602	1202	521,05
0611	07	140072187700	CARRILLO CARRILLO CARLOT	CL ANTONIO CANO BEJA	14700	PALMA DEL RI	03	14	2003	014032689	0602	1202	297,74
0611	07	141002559937	NAVARRETE CAPARROS JUAN	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	014044716	0102	1202	893,23
0611	07	430034656046	PARRA MOLNE MONTSERRAT	AV JUAN CARLOS I 39	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2003	014295603	0702	1202	223,31
0611	07	500048261456	PERALVAREZ HENARES BALDO	CL ARRABALEJO 52	14850	BAENA	02	14	2003	014676731	1102	1202	104,21
0613	10	14104746859	DE PRAZDO RUIZ-SANTAELLA	PZ SENECA 1	14003	CORDOBA	02	14	2003	016295116	0603	0603	157,79
				REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	410076349520	ALCANTARA GARCIA FRANCIS	CL LAS LOMAS 4	14011	CORDOBA	02	03	2003	029810260	0703	0703	251,54
0521	07	280202066047	LORENTE MARTINEZ JOSE F	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	04	2003	019554970	0803	0803	251,54
				REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	141027643026	BALSERA GALLARDO MARIA T	PZ ECOLOGIA 9	14200	PE ARROYA PU	02	17	2002	015075164	0401	0401	72,98

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 41/03
SEVILLA
Núm. 933

Notificación de embargo de cantidades

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 41/03 de Sevilla, hace saber:

Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se sigue procedimiento administrativo de apremio contra los apremiados más abajo relacionados y a consecuencia del mismo se les ha remitido escrito de notificación de embargo de cantidades efectuado en la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Dichas notificaciones han resultado devueltas por el Servicio de Correos, por lo que se les requiere para que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan en nuestras oficinas, a fin de darse por enterados y señalar el domicilio legal donde ser notificados, quedando advertidos de que, transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." del día 24) y los artículos 59 al 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, "B.O.E." del día 27/11/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, "B.O.E." del día 14/01/1999).

Contra dichas notificaciones de embargos podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Sevilla, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." del día 31), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("B.O.E." del día 31), significándoles que el procedimiento no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el citado artículo y en los artículos 183 y 184 del Reglamento General de Recaudación antes citado.

U.G.E.— Expte.— Deudor.— Domicilio.— C. Pos.— Localidad.— Deuda.

4103; 200034128; Rubio Jiménez, Ernesto; José de los Heros, 9, 3.º-4; 14014; Córdoba; 8.742,64

4103; 300112866; Medina Álvarez, Juan; Francisco de Quevedo, 7, 1.º-A; 14500; Puente Genil, 917,10.

Sevilla, 13 de noviembre de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, Isabel Herrera Martín.— El Jefe Ejecutivo, José Rivera Gutiérrez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva
SEVILLA
Núm. 1.044

En los expedientes que se detallan a continuación, tramitados por los Recaudadores Ejecutivos de la Seguridad Social, ha recaído Resolución del Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva en Sevilla de la Tesorería General de la Seguridad Social declarando incobrables los créditos que se especifican, con advertencia a los deudores por cuotas cuyo domicilio se desconoce en este Servicio que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la actividad y de la baja de los trabajadores en su caso.

U.R.E.— Núm. Expte.— Reg.— Núm. Insc./afil.— Deudor.— Importe.— Causa.— período.— F. Resolución.

41/03; 41030200034128; 0111; 41111266991; Rubio Jiménez, Ernesto; 8.742,64; Insuf. bienes; 01,02; 26/12/03.

41/06; 41060100020915; 0611; 141018264136; Gavilán Alcalde, Ana María; 2.178,36; Insuf. bienes; 99 A 01; 10/12/03.

Lo que se notifica por este medio para conocimiento de los afectados y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, vigente a estos efectos, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Sevilla, 19 de enero de 2004.— El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, José Luis García Delgado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/25
MADRID
Núm. 1.040

Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias
Don Joaquín de Gea Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 28/25 de Fuenlabrada, con domicilio en la calle Portugal, número 33, 28943-Fuenlabrada, teléfono 91 649 04 25 y fax 91 649 04 22, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("B.O.E." del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("B.O.E." del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar

los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

**Anexo de publicación de cuentas bancarias
D.P. T.G.S.S. de Córdoba**

Identificador.— Nombre/razón social.— Domicilio.— C.P.— Localidad.— Expediente.— Procedimiento.— Unidad.

280419006042; Casas Escavía, Josefa; C/. Cava, 13; 14850-Baena; 28250000029607; Embargo cuentas bancarias; U.R.E. 28/25.

280298031581; Carmona Sojo, Encarnación; C/. Ctra. Córdoba-Málaga, km. 451,00 14920-Aguilar; 28309400864143; Embargo cuentas bancarias; U.R.E. 28/25.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Fuenlabrada, a 23 de octubre de 2003.— El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 945**

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que se señalan a continuación, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial, sita en Avenida Conde Vallellano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre Suspensión de Prestaciones

D.N.I.— Apellidos y nombre.— Fecha suspensión.— Motivo de la sanción.— Causa devolución.

75.661.553; Aguilera Aguilera, Carlos; 3 de septiembre de 2003; No renovación de la demanda; Ausente/Caducado.

44.370.019; Bermúdez Flores, Félix; 29 de mayo de 2003; No renovación de la demanda; Ausente.

40.981.690; Cortés Hernández, Juan; 25 de julio de 2003; 2ª no renovación de la demanda; Desconocido.

80.149.255; Rosales de las Morenas, Rafael; 26 de agosto de 2003; No renovación demanda de empleo; Ausente reparto.

30.532.498; Serrano de Toro, Francisco; 22 de agosto de 2003; No renovación demanda empleo; Marchó.

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: (Ver relación precedente), de fecha (Ver relación precedente), y en atención a los siguientes:

Hechos

1º.— Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado", número 132 de 3 de junio).

2º.— Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado", número 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado", número 298, de 13 de diciembre de 2002).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 1, letra b) del artículo 47 de dicho Texto Refundido.

III. El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación ha resuelto suspenderle la prestación que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción presente Resolución para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 86, de 11 de abril).

El Director Provincial de INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 948**

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Extinción de Prestaciones, relativas al trabajador que se señala a continuación, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por resultar desconocido/ausente su destinatario en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dicho trabajador, que deberá personarse en esta Dirección Provincial, sita en Avenida Conde Vallellano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquél que conozca otro domicilio del trabajador referenciado para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre Extinción de Prestaciones

D.N.I.— 75.630.980.

Apellidos y nombre.— García Casauca, José.

Fecha Extinción.— 10 de diciembre de 2002.

Motivo de la sanción.— Dejar de reunir requisitos.

Causa devolución.— Ausente.

Examinado el expediente sancionador por el siguiente motivo: (Ver relación precedente), de fecha (Ver relación precedente), y en atención a los siguientes:

Hechos

1º.— Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado", número 132 de 3 de junio).

2º.— Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción según lo dispuesto en la letra b), del número 1 del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto ("Boletín Oficial del Estado", número 189, de 8 de agosto), modificado por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado", número 298, de 13 de diciembre de 2002).

II. El mismo artículo, número y letra citados del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones del orden social establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto extinguirle la prestación que está siendo percibida por Vd. no pudiendo acceder a ninguna otra a la que tuviera derecho por agotamiento de la extinguida, ni a ninguna nueva prestación hasta que genere un nuevo derecho. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepciones presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 86, de 11 de abril).

El Director Provincial de INEM, Luis Barrera Cabello. — S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 950
ANEXO

Por parte de las Oficinas de Empleo, se ha emitido Comunicación/es de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en la siguiente relación, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avenida Conde Valledano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comuniqué a esta Dirección Provincial.

Comunicación de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones

Apellidos y nombre.— D.N.I.— Tipo Propuesta.— Fecha inicial.— Hecho/Motivo.— Baja cautelar.— Causa devolución.

Abderrazak Fathoun; E-2.919.130; Suspensión; 20 de octubre de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de noviembre de 2003; Ausente.

Aguilar Pérez, Rafael; 30.509.917; Suspensión; 21 de octubre de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de noviembre de 2003; Ausente.

Aranda Moreno, Antonio; 30.790.504; Suspensión; 25 de agosto de 2003; No renovación demanda empleo; 25 de agosto de 2003; Desconocido.

Borrego Jaraba, M^a Dolores; 30.960.419; Suspensión; 4 de julio de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de noviembre de 2003; Ausente.

Borrego Jaraba, M^a Dolores; 30.960.419; Suspensión; 29 de octubre de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de noviembre de 2003; Ausente.

Copado Palomino, M. Antonia; 30.535.694; Suspensión; 7 de

octubre de 2003; No renovación demanda empleo; 7 de octubre de 2003; Ausente.

González Granados, Alfredo; 30.515.845; Suspensión; 14 de octubre de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de noviembre de 2003; Ausente.

Hassan Khouya; E-4.644.103; Suspensión; 26 de septiembre de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de octubre de 2003; Ausente.

Hernández Rodríguez, Juan; 44.352.126; Suspensión; 22 de octubre de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de noviembre de 2003; Ausente.

Jiménez Ortiz, Francisco Vicente; 45.746.524; Suspensión; 8 de julio de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de agosto de 2003; Desconocido.

Lucena Cerezo, Francisco; 52.351.162; Suspensión; 28 de abril de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de mayo de 2003; Desconocido.

Troncha Rodríguez, Miguel; 30.439.556; Suspensión; 10 de octubre de 2003; 2^a No renovación demanda empleo; 1 de noviembre de 2003; Desconocido.

Pérez García, M^a Josefa; 30.512.358; Extinción; 1 de enero de 2003; Dejar de reunir requisitos; 1 de enero de 2003; Caducado.

Crespo García, Salvador; 30.543.296; Suspensión; 31 de octubre de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de diciembre de 2003; Ausente.

Hidalgo Rodríguez, Ricardo; 52.564.692; Suspensión; 12 de agosto de 2003; No renovación demanda empleo; 1 de septiembre de 2003; Ausente.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

Tipo de Propuesta: (Ver relación precedente).

Fecha inicial: (Ver relación precedente).

Hecho/Motivo: (Ver relación precedente).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo ("Boletín Oficial del Estado", número 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas, transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (Ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se le recuerda que permanece Vd en baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Por otro lado, en cumplimiento del artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de 6 meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la Resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

El Director Provincial del INEM, Luis Barrera Cabello. — S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 111

Expediente A.T. 349/02 JACR/rl

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se aprueba la instalación de una planta de generación eléctrica con biomasa.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, a instancia de Biomosas de Puente Genil, S.L., con domicilio en Vía Sacra, nº 4, en Osuna (Sevilla), solicitando la instalación de planta de generación eléctrica con biomasa, cuyas características principales son:

- Emplazamiento: Paraje de Cañada Hermosa, junto al Cortijo de Pata de Mulo; Cruce de las carreteras A-379 con CO-740.
- Término municipal: Puente Genil (Córdoba).
- Características:
 - Caldera de biomasa, con una producción de vapor de 41.600 kg/h.
 - Turbogenerador de vapor de 9.820 kW de potencia eléctrica.
 - Aerocondensador, sistema de vacío y grupo de bombeo.
 - Redes de agua y vapor.
 - Instalación eléctrica.
 - Instalaciones varias.
 - Equipos de regulación y monitorización.

Se han cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, habiéndose tramitado ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente la obtención del Informe Ambiental correspondiente.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, a propuesta del Departamento de Energía, ha resuelto:

APROBAR el proyecto de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Se deberán cumplir las condiciones indicadas en el Informe Ambiental tramitado, cuyo número de referencia es IA 02-0160, y las condiciones particulares siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.
3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un

mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación parcial de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 2 de enero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 112

Expediente A.T. 350/02 JACR/rl

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se aprueba la instalación de planta de generación de energía eléctrica.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, a instancia de Compañía Energética Pata de Mulo, S.L., con domicilio en Vía Sacra, nº 4, en Osuna (Sevilla), solicitando la instalación de planta de generación de energía eléctrica mediante tratamiento y reducción de lodos, cuyas características principales son:

- Emplazamiento: A 7 km. del casco urbano de Puente Genil, en dirección a Santaella, junto a la subestación de "Pata de Mulo".
- Término municipal: Puente Genil (Córdoba).
- Características:
 - Turbogenerador de gas natural, con potencia de 14.244 kW en condiciones ISO.
 - Caldera de recuperación, con una producción de vapor nominal de 19.300 kg/h.
 - Turbogenerador de vapor, con potencia eléctrica de 4.460 kW.

• Aerocondensador, sistema de vacío y grupo de bombeo de condensados.

- Desgasificador del agua de alimentación a caldera.
- Planta de tratamiento de agua.
- Redes de agua y vapor.
- Parque intemperie en 132 kV, para interconexión de la instalación a la red eléctrica.

Se han cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, habiéndose tramitado ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente la obtención del Informe Ambiental correspondiente.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, a propuesta del Departamento de Energía, ha resuelto:

APROBAR el proyecto de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Se deberán cumplir las condiciones indicadas en el Informe Ambiental tramitado, cuyo número de referencia es IA 02-0133, y las condiciones particulares siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.
3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución

en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación parcial de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 2 de enero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 713

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE OTORGA A GAS NATURAL SDG, S.A. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA Y APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES "RAMAL DE SUMINISTRO A LA COMPAÑÍA ELÉCTRICA PATA DE MULO", QUE DISCURRE POR LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTAELLA Y PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

GAS NATURAL SDG, S.A., mediante escrito de 31 de marzo de 2003, solicitó autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto "Ramal de suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo", en los términos municipales de Santaella y Puente Genil, dando cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados, los planos parcelarios de expropiación y su Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a información pública en el B.O.J.A., nº 120, de 25 de junio de 2003; en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 92, de 4 de julio de 2003; en el Periódico Diario de Córdoba, del 5 de junio de 2003 y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Santaella y Puente Genil, no habiéndose presentado alegaciones al respecto.

Igualmente, se ha solicitado informe a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Diputación Provincial de Córdoba, a la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente, al G.I.F. (Gestor de Infraestructuras Ferroviarias), a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a ENAGAS, S.A. y a la Comunidad de Regantes "Genil-Cabra", sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del proyecto, habiéndose emitido los correspondientes informes en los que se detallan los condicionantes que deben cumplir las obras de construcción, para que los bienes y servicios afectados no se vean alterados para cumplir el fin al que vienen destinados.

Mediante Resolución de 15 de octubre de 2003, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental favorable del proyecto.

VISTOS: Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 1.091/1981, de 24 de abril

y Real Decreto 4.164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación; esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Autorizar administrativamente, reconocer la utilidad pública y aprobar la ejecución de las instalaciones del proyecto "Ramal de suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo", que discurrirá por los términos municipales de Santaella y Puente Genil, y que llevará implícita, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se ha hecho referencia, e implicará la urgente ocupación a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1º.- En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2º.- El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al diligenciado del Acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3º.- Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto "Ramal de suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo", según ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

- El Ramal tiene su origen en la conexión con una punta de tubo prevista en la Posición K-29, propiedad de ENAGAS, S.A., en el término municipal de Santaella, discurriendo hacia el Este por terrenos de cultivo, cruzando el Arroyo del Ingeniero, abandona en su vértice V-14 el término de Santaella para transcurrir por el término municipal de Puente Genil, donde cruza la carretera CO-740 en su P.K. 6,750, continúa paralela a ésta, hasta cruzar la carretera A-379, en su P.K. 25,800, así como el Canal de Regadío Genil-Cabra, y finaliza en la arqueta de acometida de 4" que se va a instalar para el suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo, S.L..

- Tubería: De acero al carbono, grado B, tipo API-5L, con diámetros de 6 y 4 pulgadas, dotada de revestimientos externos e internos y protección catódica.

- La tubería irá enterrada, normalmente, a un mínimo de 1 m. de profundidad sobre su generatriz superior.

- Presión de diseño: 59 bar, para un caudal de 11.000 m³(n)/h.

- Longitud de las instalaciones: 6.268 metros, de los que 4.953 serán en acero de 6" en el término municipal de Santaella, y 1.066 (acero 6") y 5 (acero 4") en el término municipal de Puente Genil.

- Presupuesto: 751.535,45 euros.

4º.- Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

5º.- Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6º.- Previo al comienzo de las obras, GAS NATURAL SDG, S.A. deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas; debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7º.- GAS NATURAL SDG, S.A. deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así

como un certificado final de obra, firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

8º.- GAS NATURAL SDG, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

9º.- Para la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes afecciones/limitaciones al dominio en relación con las fincas de propiedad privada por las que discurrirá la instalación:

Uno.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería y cable de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establezca estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los

planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

10º.- La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

11º.- Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de Recurso de Alzada, a interponer en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 994

Expediente A.T.: 174/03

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Cinconor, S.A.

Domicilio Social: Avenida Gran Capitán, 46-2º OF-3

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial nº 8 "Dehesa-Boyal".

Término municipal afectado: Pozoblanco (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Instalación Eléctrica en media tensión en Polígono Industrial nº 8 "Dehesa-Boyal", en Pozoblanco, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación de Industrias Pecuarias de los Pedroches.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 15/20 KV.

Longitud en Km: 0,280.

Conductor: Aluminio, de 150 mm² de sección.

Red de distribución: Red en baja tensión, subterránea.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono Industrial nº 8 "Dehesa-Boyal".

Localidad: Pozoblanco (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15-20 KV/400-230 V.

Potencia de cada centro: 630 KVA.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 27 de enero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Vías Pecuarias

Núm. 467

Anuncio de Ocupación de Terrenos

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Sevilla, Avenida Diego Martínez Barrio, número 2 (C.P. 41013), solicita ocupación temporal por el plazo de 10 años de terrenos de la vía pecuaria "Cordel del Vado del Brazo".

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Palma del Río.

Vía Pecuaria: "Cordel del Vado del Brazo".

Linderos:

Norte: Con la vía pecuaria.

Sur: Con la vía pecuaria.

Este: Terreno particular.

Oeste: Río Retortillo (divisoria de provincias).

Destino: Un cruce del vuelo de una línea eléctrica con la vía pecuaria, por el proyecto "Línea Aérea D/C 15 (20) KV desde Subestación "Los Cabezos" a C.T. "Polideportivo", en los términos municipales de Hornachuelos y Palma del Río (Córdoba) y Peñafior (Sevilla), con una superficie de ocupación de 1,05 metros cuadrados.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, durante un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, otorgándose además del mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo.

Córdoba, 20 de enero de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.281

Anuncio de Exposición Pública de Propuesta de Deslinde Parcial de Vía Pecuaria

Habiéndose elaborado la Propuesta de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada "Vereda de la Cañada del Cristo Marroquí", desde el Descansadero de El Contadero hasta el cruce con la Vereda de la Cruz del Espartal al Vado de los Bueyes, localizada en el término municipal de Lucena, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias ("Boletín Oficial del Estado", número 71, de 24 de marzo de 1995) y en la Sección 2ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998, de 21 de julio de 1998 (B.O.J.A., número 87, de 4 de agosto de 1998); se hace público para general conocimiento que dicha Propuesta de Deslinde Parcial estará expuesta al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta, y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

La citada Propuesta de Deslinde Parcial permanecerá expuesta durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo y los 20 días siguientes a partir de la finalización del mismo podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas. Dado que sus intereses pudieran verse afectados, se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de los propietarios cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse donde pudiera notificarse.

Término municipal de Lucena (Córdoba).

POL.	PAR.	NOMBRE.
99	3	Desconocido.
99	62	Rodríguez Rojas, Dolores.
99	63	Desconocido.
100	21	Arjona Aranda, Francisco.
100	45	Fernández Pino, Teresa.

Córdoba, 17 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría-Delegada
CÓRDOBA

Núm. 1.060

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01775/2003, por el concepto Procedimiento Recaudatorio, seguida en este Tribunal Regional a instancia de Lechado López, Isabel, se ha dictado la siguiente Providencia:

"Habiéndose solicitado de la Oficina Gestora la remisión del

expediente completo, y no habiéndose enviado el mismo por aquélla, procedase a continuar la tramitación del expediente con los antecedentes que figuran en el mismo y los que pueda aportar el interesado, poniéndose de manifiesto a éste todo lo actuado por un nuevo plazo de 20 días a partir del recibo de la presente, para que pueda aportar antecedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 en relación con el 89.5 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas. Además, dispone de 10 días más, sucesivos a los 20 anteriores, para examinar la documentación obrante en el expediente, así como evacuar las alegaciones que estime convenientes, acompañando los documentos pertinentes y proponiendo la prueba en su caso.

Se le instruye de que contra la presente Providencia no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que se interpongan contra la resolución que en su día se dicte resolviendo la reclamación principal".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83 en relación con el apartado 1º del artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

Córdoba, a 6 de febrero de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

CÓRDOBA

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 362

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Localidad: Córdoba

Expediente.— Sujeto pasivo.— Objeto tributario.

- 54.169/03; Gesticor 2000, S.L.; Av. Al-Nasir, 33, 2, 2, 1.
- 54.169/03; Gesticor 2000, S.L.; Av. Al-Nasir, 33, 2, 2, 7.
- 54.169/03; Gesticor 2000, S.L.; Av. Al-Nasir, 33, 2, 2, 8.
- 54.169/03; Gesticor 2000, S.L.; Av. Al-Nasir, 33, 2, 2, M 02.
- 54.169/03; Gesticor 2000, S.L.; Av. Al-Nasir, 33, 2, 1, 4.
- 54.169/03; Gesticor 2000, S.L.; Av. Al-Nasir, 33, 2, 1, 5.
- 54.169/03; Gesticor 2000, S.L.; Av. Al-Nasir, 33, 2, 1, M 02.
- 54.169/03; Gesticor 2000, S.L.; Av. Al-Nasir, 33, 2, 00, 02.
- 54.169/03; Gesticor 2000, S.L.; Av. Al-Nasir, 33, 2, 1.º, 2.
- 54.169/03; Gesticor 2000, S.L.; Av. Al-Nasir, 33, 2, 1.º, 3.
- 68.280/03; Montero Merina, Miguel Ángel; C/. Anqueda, 7.
- 13.301/02; Sánchez Quintana, Francisco; C/. Tornillo, 2, todos.
- 51.996/03; Moreno Navarro, Miguel; Av. Almogávares, 57, 00, C01.
- 51.996/03; Moreno Navarro, Miguel; Av. Almogávares, 57, 00, A01.

Córdoba, 13 de enero de 2004.— El Gerente Territorial, Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 407

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente.— Sujeto pasivo.— Objeto tributario.— Localidad.

- 39.342.7/03; Galán Mendoza, Manuel; C/. Tinte, 25, E, 1, G; Pozoblanco.
- 39.342.7/03; Galán Mendoza, Manuel; C/. Tinte, 25, E, 3, 6; Pozoblanco.
- 37.530.2/03; García Ruiz, Francisco; C/. San José, 3, 2, A; Pozoblanco.
- 38.263.7/03; Fincas y Rentas, S.A.; C/. Santa Bárbara, 26; Pozoblanco.

38.257.1/03; Rísquez Benítez, Juan; C/. Doctor Fleming, 2, 1, 26; Pozoblanco.

38.257.1/03; Rísquez Benítez, Juan; C/. Doctor Fleming, 2, Bajo, 07; Pozoblanco.

38.257.1/03; Quirós Calero, Antonio; C/. Doctor Fleming, 2, 2, C; Pozoblanco.

37.530.2/03; Puertas Gómez, José; C/. San José, 3, 1, B; Pozoblanco.

45.929.3/03; Briones Moral, Manuel; C/. Porcuna, 10, Bajo, 3, 4; Lucena.

Córdoba, 14 de enero de 2004.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Área de Personal

Sección de Formación y Selección

(Corrección de errores)

Por Decreto del Teniente Alcalde de Presidencia y Personal nº 999 de 10 de febrero de 2004, se ha dispuesto la rectificación de las bases de convocatoria para la provisión de 5 plazas de Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 12 de 20 de enero de 2004 y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, número 175 de 30 de diciembre de 2003, anuncio número 10.652, en los siguientes términos:

- Se rectifica el encabezamiento de la convocatoria, quedando como sigue:

“CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 5 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, CATEGORÍA DE POLICÍA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, Y CONCURSO DE MÉRITOS EN TURNO DE MOVILIDAD, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2002”.

- En relación al ANEXO V.- BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS. TURNO DE MOVILIDAD, apartado C) FORMACIÓN, en la escala de valoración de cursos, efectivamente, se ha constatado el error siguiente:

Donde dice:

“Los cursos desarrollados antes del 17 de abril de 2002, y con una duración entre 10 y 19 horas se valorarán con ... 0,15 puntos”.

Debe decir:

“Los cursos desarrollados antes del 10 de abril de 2002, y con una duración entre 10 y 19 horas se valorarán con ... 0,15 puntos”.

- Se rectifica la BASE UNDÉCIMA, de las determinaciones contenidas en dicho apartado i) del artículo 6 del Decreto mencionado, debiendo añadirse el siguiente párrafo:

“Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 13 de febrero de 2004.— El Teniente Alcalde de Presidencia y Personal, José A. Cabanillas Delgado.

Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Planeamiento

Núm. 924

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del PP E-1 (Encinarejo Noroeste) del PGOU de Córdoba, promovido por la entidad “Sotomayor Inmobiliaria, S.L.”, comunicando al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un texto refundido que subsane las deficiencias contenidas en el informe del servicio de Planeamiento y el de Arquitecto Técnico, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como las que resulten, en su caso del trámite de información pública y las demás que pudieran contener los informes de los servicios pendientes de recibirse.

Segundo.— Advertir que dado que la tramitación es simultá-

nea al Planeamiento esta aprobación inicial se condiciona a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de las ordenanzas del PP-E-1 en el BOLETÍN OFICIAL que corresponda y que la resolución definitiva de este Proyecto de Urbanización no se podrá adoptar hasta que dicho planeamiento entre en vigor.

Tercero.— Advertir igualmente al promotor que de cara a la aprobación definitiva del proyecto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.4.3 de las Normas Subsidiarias del PGOU vigente, habrá de presentar un compromiso de constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material (calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes), en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del presente proyecto de urbanización.

Cuarto.— Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de 15 días, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia.

Quinto.— Solicitar informe a la Comunidad de Regantes, propietaria del canal existente en el Sector.

Sexto.— Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de meros actos de trámite que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos no podrán interponer recurso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 107.1 Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999).

Córdoba, 28 de enero de 2004.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

— — —
**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 946

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.— Pronunciarse favorablemente sobre el Estudio Pre-

vio que contiene la Propuesta de Modificación de la Ficha del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, en relación con la denominada Casa de las Pavas, sita en calle Tomás Conde, nº 10, presentado por la entidad mercantil DELTA-SOMAEN, S.A., bien entendido que esta aprobación tiene efectos administrativos internos, preparatorios del correspondiente Documento de Modificación del Catálogo de Protección del Plan Especial del Conjunto Histórico de Córdoba, y condicionado, en todo caso, al informe favorable de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.— Someter el expediente a información pública por plazo de UN MES, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Prensa Local y exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo y notificación personal a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Consejería de Cultura, ambas de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 26 de enero de 2004.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

— — —
Área de Hacienda y Comercio

Servicio de Recaudación

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Núm. 1.001

**Citación para notificar por comparecencia a
deudores en expedientes de apremio**

Doña María Antonia Garrido Luque, Jefa del Servicio de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores e interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos de apremio, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación que se señalará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en Calle Capitulares, n.º 1, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

REFERENCIA	EXPT.E.	AG.	INTERESADOS	D.N.I.	RELACIÓN CON DEUDOR	ACTUACIÓN A NOTIFICAR
75620 - 05/02/04	200214109	360	ALARCON RUIZ GEMA MARIA	30819059W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
75617 - 05/02/04	199920482	200	ALCAIDE BERENGUER JESUS	30831848A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75581 - 05/02/04	200101325	250	ALIAS RODRIGUEZ RUBEN	45742461S	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75619 - 05/02/04	199913314	380	ANSIO ALVAREZ GONZALO	30399035G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75580 - 05/02/04	200012650	250	ARQUERO CASTELLANO JUAN	30518829Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75572 - 05/02/04	199921565	370	CARRILLO DE ALBORNOZ HUERTAS A	50440258Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
75574 - 05/02/04	199806565	370	CASTELLANO QUESADA, FRANCISCO	29834601J	DEUDOR	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
75599 - 05/02/04	200004675	250	CASTRO ESCOBEDO MARIA	30408556A	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75603 - 05/02/04	200003772	250	CERRATO COSTI JUAN	29810058B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75565 - 05/02/04	199903049	380	CIELOS MOLINA ANTONIO	29964683F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75573 - 05/02/04	200214473	370	CORDON GARCIA ADELA	30835473V	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
75604 - 05/02/04	199503353	250	CORTES CASTRO ANTON	21505040V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75622 - 05/02/04	200000681	380	CRUZ RODRIGUEZ ANTONIO	30837073F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75602 - 05/02/04	199903874	250	CUENCA MONTES MANUEL	30414682B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75607 - 05/02/04	199806901	220	DIEZ LOPEZ ANTONIO		PROPIETARIO 1/8	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
75608 - 05/02/04	199806901	220	DIEZ LOPEZ JOSE		PROPIETARIO 1/8	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
75578 - 05/02/04	199919508	370	ESCUDERO JIMENEZ ESTRELLA	30795376D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75624 - 05/02/04	200214248	250	ESPARTERO MASA IVAN	30825426K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75601 - 05/02/04	200013650	250	FERNANDEZ SIMON PEDRO	44368995V	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75600 - 05/02/04	199702270		GALLEGO BARRIONUEVO ANGEL	30800758D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75576 - 05/02/04	199920033	370	GARCIA CASADO MONSERRAT	30811568D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75598 - 05/02/04	199702314	250	GARCIA GONZALEZ MANUEL	30816599A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75597 - 05/02/04	199919984	250	GARCIA QUILES MANUEL	30809515A	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75596 - 05/02/04	199703792	250	GARCIA TAMARIT LOPE ANGEL	28492234H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75595 - 05/02/04	200006398	250	GONZALEZ CASADO JUAN JOSE	44353349B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75594 - 05/02/04	199706069	250	GONZALEZ MOLINA RAFAEL	30058169K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75593 - 05/02/04	199702451	250	GUTIERREZ ESPINOSA MANUEL	29950844Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75592 - 05/02/04	199702468	250	HERNANDEZ RODRIGUEZ FEDERICO	11703145D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75618 - 05/02/04	200000593	200	HIDALGO VERDEJO DAVID	30956099P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75591 - 05/02/04	199702510	250	HUESO CALDERON JOSE	30422516W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75564 - 05/02/04	199800490	240	JURADO MONTIJANO PCO. JAVIER	30440743J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75590 - 05/02/04	200012435	250	LARREA FERNANDEZ JOAQUIN	30493257H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75589 - 05/02/04	199902980	250	LOPEZ MEDINA MARIA	29943064P	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75588 - 05/02/04	200101804	250	LOPEZ VEGA JOSE	29945055K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75627 - 05/02/04	199501202	330	MANTAS MOYA ANTONIO	30482730W	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
75570 - 05/02/04	199601184	380	MEDINA MIRANDA ANA TERESA	30477311B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
75587 - 05/02/04	199300656	250	MELLADO MARTINEZ JOSE	21899699L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75586 - 05/02/04	199300727	250	MOLINA HUERTAS MARIO	30507094D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75585 - 05/02/04	199201936	250	MORENO SILES MANUEL	75677154R	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75584 - 05/02/04	199916715	250	MORUNO JURADO ANTONIO	30501172K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS

75615	-	05/02/04	199201698	320	MUÑOZ VAZQUEZ JOSE	80122974J	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75583	-	05/02/04	200109341	250	NAVAJAS JARIT MIGUEL ANGEL	44354023H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75616	-	05/02/04	200110408	380	NUÑEZ MATEOS MARIA DEL AGUILA	28358376C	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
75575	-	05/02/04	199920293	370	RIVAS GALICIA PAOLA	30822125D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75606	-	05/02/04	200400007	0	RODA GUTIERREZ FRANCISCO	44369549L	DEUDOR	NOTIF. PROVIDENCIA EMBARGO B
75569	-	05/02/04	199601486	320	RODRIGUEZ ROMERO FEDERICO	30547838C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
75568	-	05/02/04	199910595	370	ROLDAN LI#AN ANTONIA	30055617E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75582	-	05/02/04	199916728	250	ROMERO GONZALEZ CONCEPCION	30501417J	DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75605	-	05/02/04	199901067	380	RUANO HINOJOSA RAFAEL	29954921C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75577	-	05/02/04	200006227	370	RUBIO HIDALGO JUAN	30935188G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75571	-	05/02/04	200012542	370	RUBIO LORA MARIA SOLEDAD	30507963G	DEUDOR	REQUE. DEUDOR COMPAREZCA EXPT
75621	-	05/02/04	200013211	310	RUIZ GONZALEZ JOSE MANUEL	30812051D	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75625	-	05/02/04	199504277	310	RUZ HARO JOSE LUIS	30063055P	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
75626	-	05/02/04	199916698	380	URBANO HERNANDEZ JOSE	30500879G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
75566	-	05/02/04	199922217	380	YGLESA GARCIA-HIRSHFELD ANTON	44364162Z	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS

Córdoba, 9 de febrero de 2004.— La Jefa del Servicio de Recaudación, María Antonia Garrido Luque.

BAENA

Núm. 10.388

A N U N C I O

Por Cereales Párraga, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de la actividad de Nave Instalación Triturado, Mezclado y Envasado de Cereales, sito en Polígono Santa Catalina, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 3 de diciembre de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 969

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2004, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 22), se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local esta competencia:

—Concesión aprovechamientos privativos, en aquellos supuestos que sean competencia del Pleno y delegables.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Baena, a 5 de febrero de 2004.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

OBEJO

Núm. 676

Se hace saber que la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado el siguiente Decreto:

Primero.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación U.A. I de las NN.SS. de Obejo.

Segundo.— Someterlo a información pública por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Dado en Obejo (Córdoba), a 23 de enero de 2004.— La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores López Cano.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 688

Por don Santiago Murillo Barbancho, con N.I.F. 30.141.870-W, se ha solicitado Licencia Municipal sobre Proyecto de Legalización de Obras de mejora de Explotación Porcina, denominada, ubicada en el Polígono 19, Parcela 742, de este término municipal, junto al punto kilométrico 28,215 de la carretera de Belmez a Hinojosa del Duque.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente

se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 29 de enero de 2004.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

Núm. 793

Por Bartolomé Jurado e Hijos, S.L., con C.I.F. B14661888, se ha solicitado Licencia Municipal para Instalación de Nave para Almacén y Venta de Suministros Industriales y Alquiler de Plataformas Elevadoras, ubicada en el Polígono Industrial "La Dehesa", manzana 2, calle A, parcela 23, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 30 de enero de 2004.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

CABRA

Núm. 819

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2003, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-14 del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, promovido por la Unión Temporal de Empresas PRILUC, cuya ficha urbanística, contenida en el Anexo, se hace pública en cumplimiento de lo que dispone el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 28 de enero de 2004.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

A N E X O

Propuesta	Estudio	Detalle	P.G.O.U.
— Denominación:	UE-14		
— Superficie:	4.611'12 m ²		4.569'00 m ²
— Ordenanza:	Casco Antiguo 1 (CA 1)		(CA 1)
— Aprovechamiento máximo:			
Superficie de techo construido:	6.105 m ²		6.105 m ²
Número de viviendas:	67		67
— Superficie de cesión:			
Vial:	33'69 m ²		—
Parque Urbano	1.986 m ²		1.986 m ²
Social:	220 m ² /s		220 m ² /s
— Cesión de aprovechamiento:	610 m ² t		610 m ² t

A comentar del cuadro comparativo un punto:

1.— En función de la superficie de la parcela y de la superficie de techo construido, la edificabilidad resultante de la propuesta se fija en 1'324 m²/m²s, valor que disminuye con respecto a la propuesta en el P.G.O.U. que era de 1'336 m²/m²s y además, se cede una superficie adicional para viales (33'69 m²) que mejora el acceso a la población.

Cabra, 28 de enero de 2004.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.

PUENTE GENIL

Núm. 864

A N U N C I O

Confecionado el Padrón Cobratorio del Servicio Municipal de recogida de Basura, correspondiente al 4º trimestre de 2003, queda expuesto el mismo al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

Puente Genil, 2 de febrero de 2004.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

— — —

Núm. 1.136

Finalizado el plazo de exposición pública del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución número 2 del Plan Parcial R.2 del PGOU de Puente Genil y no habiéndose producido ninguna alegación ni modificación al mismo, esta Alcaldía Presidencia, de conformidad con la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para Aprobación de los Proyectos de Urbanización y demás normativas en vigor tiene a bien dictar el presente:

DECRETO

1.— Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución número 2 del Plan Parcial R.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil presentado por la Junta de Compensación.

2.— Publicación del presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de edictos.

Puente Genil, 12 de febrero de 2004.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

VALSEQUILLO

Núm. 870

A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de febrero de 2004, el Padrón del Impuesto sobre Cotos de Caza, del ejercicio 2003, el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Valsequillo, a 5 de febrero de 2004.— El Alcalde, Pedro Antonio Barbero Arévalo.

LA CARLOTA

Núm. 961

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 30-12-03 aprobó definitivamente la ejecución de MODIFICACIÓN DE SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COMPENSACIÓN POR SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN DE LA UE-1 DEL PPR-2 DE LA CARLOTA del Plan Parcial UE-1 del PPR-2 de La Carlota, iniciado a instancia de AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, que mantiene su vigencia por la Ley 1/1997, de 18 de junio.

La Carlota, 4 de febrero de 2004.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

— — —

Núm. 965

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 30-12-03 aprobó definitivamente la ejecución de REPARCELACIÓN DE LA UE-1 DEL PPR-2 DE LA CARLOTA del Plan Parcial PPR-2 de La Carlota, iniciado a instancia de AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, que mantiene su vigencia por la Ley 1/1997, de 18 de junio.

La Carlota, 4 de febrero de 2004.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

ESPIEL

Núm. 1.017

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, Provincia de Córdoba, hace saber:

Que aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de febrero del actual, el Padrón correspondiente al ejercicio del 2003, de los Impuestos sobre Cotos de Caza, se expone al público a efectos de reclamaciones por los interesados, por plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Impuestos Cotos Caza/2003.

La notificación de la liquidación se hace de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3, de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963.

Recursos: Contra el acto de aprobación del Padrón y Liquidaciones, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público, tal como determina el artículo 14 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de Ingreso en Voluntaria: Del 15 de abril de 2001 al 30 de julio de 2003.

Forma de Pago: En la Recaudación Municipal, sita en calle Andalucía, número 7, de 9 a 14 horas, excepto sábados, o mediante domiciliación bancaria.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, esta deuda será exigida por el procedimiento de apremio, y devengará el recargo, interés de demora y costa que en su caso se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 9 de febrero de 2004.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

MONTORO

Núm. 1.030

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2004 se procede a la aprobación inicial del Estudio de Detalle solicitado por don José Manuel Marín Delgado para la parcela 2 del Polígono Industrial denominado "Atalaya y el Morrón" de acuerdo a documento técnico redactado por don José Manuel Marín Delgado, Ingeniero Técnico Industrial.

De conformidad con lo que previene el artículo 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con los artículos 38 RGU y 86.2 LRJPAC 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública el mencionado proyecto por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría General de Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas y formularse las alegaciones pertinentes.

Montoro, 4 de febrero de 2004.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

DOS TORRES

Núm. 1.045

A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2004 se aprobó INICIALMENTE el ESTUDIO DE DETALLE promovido por este Ayuntamiento referido a suelo urbano, en el área delimitada por la Ronda de Cañete.

Durante el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Dos Torres, a 9 de febrero de 2004.— El Alcalde-Presidente, Enrique González Peralbo.

Núm. 1.169
A N U N C I O

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2004, aprobó provisionalmente por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el expediente para la desafectación como bien de servicio público, y su calificación como patrimonial, del bien propiedad de este Ayuntamiento de Naturaleza Rústica, sito en el Paraje Los Lebrillos de este término municipal.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, en las dependencias de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Benamej, a 13 de febrero de 2004.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

— — —
Núm. 1.170
A N U N C I O

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2004, aprobó provisionalmente por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el expediente para el establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por peso u repeso en la báscula municipal.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, en las dependencias de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Benamej, a 13 de febrero de 2004.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

— — —
Núm. 1.383
A N U N C I O

En la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el pasado día 18 de febrero de 2004, fue adoptado el siguiente ACUERDO:

PROYECTO DE REPARCELACION DE LA U.E. 3-1

Presentado con fecha de 5 de febrero el proyecto de reparcelación de la UE. 3-1, cuyos promotores son Vicycá C.B., Best Computer S.L. y Hnos Pino Pino CB, al amparo de la cláusula tercera del convenio de gestión, para la ejecución de dicha unidad mediante el sistema de compensación por unanimidad de sus promotores, el cuál fue suscrito entre dichos interesados y este Ayuntamiento y definitivamente aprobado en fecha de 15/01/04.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 101.1ª LOUA, la Comisión de Gobierno, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.— Someter el referido proyecto a información pública durante el plazo de 20 días, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la citada unidad de ejecución, así como a otros propietarios que puedan verse afectados.

Segundo.— Solicitar de conformidad con el citado texto legal, la acreditación de la titularidad y situación de las fincas mediante certificación registral aportada al efecto, en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo, plazo durante el cuál queda interrumpido el plazo de resolución definitiva que pudiera recaer.

Tercero.— Notificar a los interesados, con expresa advertencia de que queda prohibido el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación hasta la firmeza en vía administrativa de esta operación.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, en Benamej a 19 de febrero de 2004.— El Alcalde Acctal, Francisco Hoyos Reyes.

LUCENA
Núm. 1.232
A N U N C I O

Aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de febrero actual, el Presupuesto General de esta Corporación para 2004, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, el del Patronato Deportivo Municipal, la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Organismo Autónomo "SERVIMAN" y la Empresa "Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.", se publica el Estado de Consolidación, donde consta para cada presupuesto los resúmenes por capítulos de Ingresos y Gastos, retribuciones de los miembros de la Corporación, así como la plantilla y puestos de trabajo de la Entidad y Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2004

CAPITULOS	CORPORACION	P.D.M.	GERENCIA	SERVIMAN	SUMA	EMPRESA M. SUVILUSA	ELIMINACION ES (1)	TOTAL
INGRESOS								
1.- Impuestos Directos.....	9.370.000,00	0,00	0,00	0,00	9.370.000,00			9.370.000,00
2.- Impuestos Indirectos....	3.500,00	0,00	1.800.000,00	0,00	1.803.500,00			1.803.500,00
3.- Tasas y otros ingresos..	1.824.994,33	373.239,13	1.088.350,00	0,00	3.286.583,46			3.286.583,46
4.- Transferencias Ctes.....	7.609.301,00	336.830,36	0,00	3.388.060,19	11.334.191,55		4.388.800,00	6.945.391,55
5.- Ingresos Patrimoniales.	357.450,00	11.800,00	80.000,00	0,00	449.250,00			449.250,00
Sumas Operaciones Ctes..	19.165.245,33	721.869,49	2.968.350,00	3.388.060,19	26.243.525,01	0,00	4.388.800,00	21.854.725,01
6.- Enajenación Inv.Reales	160.000,00	0,00	3.433.000,00	0,00	3.593.000,00			3.593.000,00
7.- Transferencias Capital.	0,00	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00		150.000,00	0,00
8.- Activos Financieros.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
9.- Pasivos Financieros.....	2.861.754,67	0,00	1.200.000,00	0,00	4.061.754,67			4.061.754,67
Sumas Operaciones Ctal.	3.024.754,67	0,00	4.633.000,00	150.000,00	7.804.754,67	0,00	150.000,00	7.654.754,67
Sumas Presupuestos.....	22.187.000,00	721.869,49	7.601.350,00	3.538.060,19	34.048.279,68	0,00	4.538.800,00	29.509.479,68
Previsiones Suvilusa.....						7.429.179,00		7.429.179,00
SUMAS INGRESOS.....	22.187.000,00	721.869,49	7.601.350,00	3.538.060,19	34.048.279,68	7.429.179,00	4.538.800,00	36.938.658,68

CAPITULOS	CORPORACION	P.D.M.	GERENCIA	SERVIMAN	SUMA	EMPRESA M. SUVILUSA	ELIMINACIONES	TOTAL
GASTOS								
1.- Gastos de Personal.....	7.385.078,91	378.308,10	1.584.399,69	2.348.388,40	11.696.175,10			11.696.175,10
2.- Compra b.corrientes sv.	3.339.912,27	258.696,45	540.920,00	1.039.671,79	5.179.200,51			5.179.200,51
3.- Gastos Financieros.....	721.622,78	0,00	6.000,00	0,00	727.622,78			727.622,78
4.- Transferencias Ctes.....	4.820.815,97	71.051,75	720.000,00	0,00	5.611.867,72			1.223.067,72
Sumas Operaciones Ctes	16.267.429,93	708.056,30	2.851.319,69	3.388.060,19	23.214.866,11	0,00	4.388.800,00	18.826.066,11
6.- Inversiones Reales.....	1.982.563,08	13.813,19	4.680.030,31	150.000,00	6.826.406,58			6.826.406,58
7.- Transferencias Capital.	1.075.252,32	0,00	0,00	0,00	1.075.252,32		150.000,00	925.252,32
8.- Activos Financieros.....	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00
9.- Pasivos Financieros.....	2.861.754,67	0,00	70.000,00	0,00	2.931.754,67			2.931.754,67
Sumas Operaciones Ctal.	5.919.570,07	13.813,19	4.750.030,31	150.000,00	10.833.413,57	0,00	150.000,00	10.683.413,57
Sumas Presupuestos.....	22.187.000,00	721.869,49	7.601.350,00	3.538.060,19	34.048.279,68	0,00	4.538.800,00	29.509.479,68
Previsiones Suvilusa.....						7.429.179,00		7.429.179,00
SUMAS GASTOS.....	22.187.000,00	721.869,49	7.601.350,00	3.538.060,19	34.048.279,68	7.429.179,00	4.538.800,00	36.938.658,68

RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Con la intención de retribuir la dedicación de los Miembros de la Corporación de este Ayuntamiento se hace necesario que en los Presupuestos Municipales se contemplen las retribuciones a percibir por cada uno de los componentes de la misma que quedan establecidas con efectos de 1 de enero de 2004. Y son las siguientes:

Para los dos miembros con Dedicación Exclusiva se fijan las siguientes retribuciones:

El Alcalde-Presidente de la Corporación:

Retribución mensual 3.924 euros
Dos pagas extra anuales de 3.924 euros cada una.

La Primera Teniente de Alcalde:

Retribución mensual 3.376 euros
Dos pagas extra anuales de 3.376 euros cada una.

El Tercer Teniente de Alcalde:

Retribución mensual 3.376 euros
Dos pagas extra anuales de 2.000 euros cada una.

Al resto de los Concejales de la Corporación se les establecen las siguientes Indemnizaciones:

1º.- Asistencias a Órganos Colegiados:

Por asistencia a Plenos: 300 euros.

Por asistencia a Juntas de Gobierno Local: 350 euros.

Por asistencias a Comisiones Informativas (a excepción de la Comisión Informativa de Presidencia), por cada una a la que pertenezca: 100 euros.

Por asistencia a la Comisión Informativa de Presidencia: 350 euros.

La Corporación asumirá las cuotas de las mutualidades obligatorias de los Miembros Corporativos a los que se les ha determinado la Dedicación Exclusiva.

2º.- Estas asistencias serán abonadas por la presencia en los órganos colegiados citados siempre que se produzca la convocatoria del órgano, al menos una vez al mes, siendo retribuida una sola asistencia mensual a cada uno de los mismos, cualquiera que sea el número y naturaleza y las sesiones que durante el citado período se celebren. La no asistencia conllevará la privación de la percepción.

3º.- Como consecuencia de los gastos ocasionados por los Grupos Municipales relacionados con el funcionamiento de los mismos se establecen como asignaciones mensuales para los Grupos Municipales de este Ayuntamiento las siguientes:

Por Grupo Municipal: 170 euros.

Por Concejales Miembro de Grupo: 75 euros.

Todo ello al amparo y con los contenidos obligacionales que para estas dotaciones impone a los Grupos Políticos Municipales al artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

A1) Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional: 4

A2) Escala de Funcionarios de Administración General: 57

A.2.1.- Subescala Técnica: 4

A.2.2.- Subescala Administrativa: 25

A.2.3.- Subescala Auxiliar: 21

A.2.4.- Subescala Subalterna: 7

A3) Escala de Administración Especial: 142

A.3.1). Subescala Técnica: 26

Clase Técnicos Superiores: 4

Clase Técnicos Medios: 17

Clase Técnicos Auxiliares: 5

A.3.2). Subescala Servicios Especiales: 116

Clase Policía Local: 77

Clase de plazas de cometidos especiales: 18

Clase personal de oficios: 21

Total Funcionarios de Carrera: 203.

2.- PERSONAL LABORAL:

- Servicios Administrativos: 4

- Limpieza de Edificios: 13

- Servicio de Obras: 10

- Aguas: 1

- Limpieza Pública: 5

- Guardería de Colegios Públicos: 7

- Actividades Varias: 2

- Parques y Jardines: 8

Total personal laboral: 50.

3.- PERSONAL EVENTUAL

Total Puestos de Trabajo: 6

PLANTILLA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

A.- PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

A.1.- Escala de Funcionarios de Administración General: 3.

A.1.1.- Subescala Administrativa: 1.

A.1.2.- Subescala Auxiliar: 2.

A.2.- Escala de Administración Especial: 5.

A.2.1.- Subescala Técnica: 1.

Clase de Técnicos Superiores: 1.

A.2.2.- Subescala Servicios Especiales: 4.

Clase Plazas de Cometidos Especiales: 2.

Clase Personal de Oficios: 2.

Total Funcionarios de carrera: 8.

B.- PERSONAL LABORAL

Total Personal Laboral: 1.

PLANTILLA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA.

A.1) Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional: 0.

A.2) Escala de Funcionarios de Administración General: 21

A.2.1.- Subescala Técnica: 5.

A.2.2.- Subescala Administrativa: 1.

A.2.3.- Subescala Auxiliar: 13.

A.2.4.- Subescala Subalterna: 2.

A.3) Escala de Administración Especial: 19.

A.3.1) Subescala Técnica: 16.

Clase Técnicos Superiores A: 4.

Clase Técnicos Medios B: 6.

Clase Técnicos Auxiliares: 6.

A.3.2) Subescala Servicios Especiales: 3.

Clase de plazas de cometidos especiales: 3 .

Total Puestos de Funcionarios de Carrera: 40.

B) PERSONAL LABORAL

Total Puestos de Trabajo: 0.

C) PERSONAL EVENTUAL

Total Puestos de Trabajo: 1.

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVIMAN**A.- PERSONAL FUNCIONARIO: 0**

Total Puestos Funcionarios de Carrera: 0.

B.- PERSONAL LABORAL: 101

Total Puestos de Trabajo: 101.

C.- PERSONAL EVENTUAL: 0

Total Puestos de Trabajo: 0.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 17 de febrero de 2004. — El Alcalde, José Luis Bergillos López.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.021

A N U N C I O

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento en algunas vías públicas de la ciudad de Aguilar de la Frontera, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº. 175 de 30/12/2003, anuncio nº. 10.444, durante un plazo de treinta días hábiles, en el Diario Córdoba de 18/12/2003 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que se haya presentado reclamación alguna.

De acuerdo con lo previsto en el art. 17 párrafo 3 de la Ley 39/1988, de 28 diciembre, se entiende definitivamente aprobada, entrando en vigor a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiéndose interponer contra este acuerdo, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla; cuyo texto íntegro de la misma se publica a continuación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO EN ALGUNAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE AGUILAR DE LA FRONTERA.**Artículo 1º.- CONCEPTO.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas, dentro de las zonas determinadas a tal efecto y con las limitaciones que se establezcan, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE.

Constituyen el hecho imponible de esta tasa, la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con ocasión del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas, dentro de las zonas determinadas al efecto y con las limitaciones que se establezcan.

Artículo 3º.- EXENCIONES.

No están sujetos a la tasa:

a) Las motocicletas o ciclomotores, siempre que no pertenezcan a una Empresa (taller, pizzería, etc.) y que por su número pueda afectar a la rotación en el aparcamiento; en este caso se deberá pagar la tarifa establecida en esta Ordenanza.

b) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.

c) Los vehículos autotaxis, cuando el conductor esté presente.

d) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de organismos del Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Autónomas, que estén destinados directa y exclusiva-

mente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios.

e) Los vehículos de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con placas de matrícula diplomática, a condición de reciprocidad.

f) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o Cruz Roja y las ambulancias.

g) Los vehículos propiedad de minusválidos, cuando estén en la posesión de la correspondiente autorización especial que expide la Delegación de Circulación y Transportes, según lo establecido en el Artº. 8 de esta Ordenanza.

Artículo 4º. SUJETO PASIVO.

Serán sujeto pasivo de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el Artículo 33 de la Ley General Tributaria beneficiaria de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

Artículo 5º.- CUANTÍA.

La cuota tributaria se determina por una cuantía fija señalada de acuerdo con la Tarifa contenida en el apartado siguiente, a aplicar a cada vehículo, atendiendo al tiempo de permanencia en el estacionamiento:

Tarifa A.

1ª hora 0,60 euros.

2ª hora 0,65 euros.

Estas dos horas podrán ser abonadas fraccionadamente según el tiempo de estacionamiento deseado, traducido a su importe económico, por fracciones de 0,03 euros y con un mínimo de 0,20 euros.

Tarifa B.

Tarifas postpaga..... 2,10 euros.

Se considera como tiempo ordinario máximo de estacionamiento el de 2 horas. No obstante si se sobrepasará el límite señalado en el ticket como máximo, por una hora más, se satisfará sin posibilidad de fraccionamiento, además del importe ya abonado, la cuantía establecida en Tarifa Postpagada. Transcurrida dicha hora suplementaria sin abono durante la misma de la cantidad indicada, se considerará estacionamiento antirreglamentario, precediéndose a las actuaciones sancionadoras establecidas según Ley.

Cualquier vehículo que incumpla la normativa de esta Ordenanza podrá ser denunciado y/o retirado por la Grúa Municipal.

Artículo 6º.- OBLIGACIÓN DEL PAGO.

1.- La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace en el momento en que se efectúe el estacionamiento en las vías públicas comprendidas en las Zonas establecidas en el Artículo 10º.

2.- El pago de la tasa se realizará:

Tratándose de las cuantías a qué se refieren el Artº 5.A.B. mediante la adquisición de los efectos valorados municipales, «tickets de estacionamiento». Estos tickets deberán adquirirse en los lugares habilitados al efecto. (Expendedores de tickets, instalados dentro de las Zonas de Ordenación y Regulación de Aparcamiento).

A efectos de acreditar el expresado pago, el ticket a que se refiere el párrafo anterior, deberá exhibirse en la parte interior del parabrisas del vehículo, de forma totalmente visible desde el exterior.

Para afrontar el pago correspondiente a todas las tarifas establecidas en esta ordenanza, el usuario deberá estar provisto de moneda fraccionaria suficiente.

Artículo 7º.- HORARIOS.

El Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento en las Vías públicas de la Ciudad de Aguilar de la Frontera, está operativo en los días y horario siguientes:

Lunes a viernes: 10.00 h. a 14.00 h.

17.00 h. a 21.00 h.

Sábados: 10.00 h. a 14.00 h.

Domingos y festivos: Libre.

Por resolución de la Alcaldía, podrán modificarse horarios y tiempo máximo de aparcamiento en parte de las Zonas o en su totalidad.

Artículo 8º.- RESIDENTES.

Los residentes de las Zonas incluidas en la O.R.A. que acrediten dicha condición, mediante certificado expedido en la Unidad

de Población de este Ayuntamiento, tendrá una bonificación del 50% de la Tarifa A, relacionadas en el Artº 4º.

Los residentes de las zonas de O.R.A., complementarán una solicitud que será facilitada en las Oficinas de Información Municipal, a la cual deberán adjuntar inexcusablemente la siguiente documentación.

Fotocopias compulsadas de:

- Documento Nacional de Identidad.
- Carné de conducir.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Certificado de empadronamiento.

Una vez aprobada la concesión de la tarjeta por la Delegación de Tráfico y Transportes, al interesado se le efectuará entrega de la tarjeta de residente, que deberá adherir de forma visible en el interior del vehículo, en su parte delantera.

Artículo 9º.- MINUSVÁLIDOS.

Los minusválidos, podrán acceder a la obtención de una tarjeta especial que les permita el estacionamiento en todas las zonas O.R.A., estando exentos del pago de las tasas (Arto. 5º de la Ordenanza Reguladora).

El procedimiento de concesión de la tarjeta, será el siguiente:

Cumplimentar una solicitud que les será facilitada en las oficinas de Información Municipal, adjuntando a la misma:

Fotocopia compulsadas de:

- Documento Nacional de Identidad.
- Carné de conducir.
- Permiso de Circulación de vehículos.
- Certificado expedido por I.A.S.S. minusvalía superior al 33%.

Una vez aprobada la concesión de la tarjeta por la Delegación de Tráfico y Transportes, el interesado la recogerá en las Oficinas de la Delegación.

Artículo 10º.-ZONAS DE UTILIZACIÓN GENERAL.

Las calles/plazas de la ciudad de Aguilar de la Frontera en las que se establece este Servicio, son:

- C/ Andalucía.

- Desde Llano Bajo (junto a C/ La Tercia) hasta el final de la C/ Moralejo.

Se excluyen los espacios reservados para vados, zonas de carga y descarga (en sus horas señaladas obligatoriamente en señalización vertical), paradas de bus/taxis, y servicios de urgencia, así como en los tramos de calle donde esté prohibido el estacionamiento.

Artículo 11º.- PUBLICACIÓN.

El Ayuntamiento hará público con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha de comienzo o modificación de la prestación del servicio objeto de esta Ordenanza, las vías públicas a que dicho servicio afecta.

Las vías públicas afectadas por esta Ordenanza, contarán con la señalización tanto horizontal como vertical, necesaria para que no se pueda dar la circunstancia de desinformación dentro de los usuarios y no usuarios de este Servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada en Pleno celebrado con fecha del día 27 de noviembre de 2003, comenzará a aplicarse a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Aguilar de la Frontera, 6 de febrero de 2004. — El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.028

Unidad de Recaudación

Doña Crescencia Guerra Gahete, Jefe de la Unidad de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

Que por esta Unidad de Recaudación se sigue procedimiento administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Municipal, a los deudores que al final se expresan.

Que desconociéndose el domicilio y/o habiendo sido rehusadas las notificaciones intentadas a los deudores que se relacionan, por el presente edicto, se notifica a los mismos, conforme al artículo 103 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, según nueva redacción dada por el Real Decreto 448/95, de 24 de marzo, que habiendo sido expedidos por la Intervención Municipal los títulos ejecutivos que acreditan que

las deudas de referencia no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario; el Tesorero Municipal, a tenor de lo establecido en los artículos 100 y 106, del citado Reglamento, ha procedido en dichos títulos a liquidar el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y a dictar Providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Real Decreto.

El edicto se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme establece el artículo 103 del citado Reglamento; al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días desde la publicación del presente, comparezcan por sí o por medio de representante legal, pasado dicho plazo se les tendrá por notificados en todas las diligencias sucesivas hasta tanto finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio de derecho que les asiste a comparecer.

Podrá solicitarse el aplazamiento-fraccionamiento en la forma y requisitos establecidos en los artículos 89 a 95 de la Ordenanza Fiscal General del Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Los intereses de demora que correspondan serán liquidados en el momento de pago.

Contra dicha Providencia, podrán interponer los siguientes Recursos:

REPOSICIÓN: Previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin que se notificare su resolución, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa (artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Recurso de Reposición, si es expresa. Si no lo fuera, el plazo será de un año a contar desde la fecha de interposición del mismo (artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrá interponer otro recurso que considere adecuado.

Asimismo, se les advierte que aunque interpongan recurso, solamente se suspenderá el procedimiento en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

Relacion de notificaciones

Contribuyente-Deudor. — D.N.I.-C.I.F. — Municipio. — Núm. liquidación-justificante. — Concepto. — Euros.

Antonio Fernández Gomez; 30202233J; Pozoblanco (Córdoba); 2496/03; Multa; 30,05

Rayán Sistema de Limpieza; G91072918; San Juan Aznalfarache (Sevilla); 2613/03; Multa; 30,05

Eugenio Amador Andrés Cabanillas; 30202133M; Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba); 2473/03; Multa; 30,05

Antonia Cubero Capilla; 30497945Z; Fuente Obejuna; 2579/03; Multa; 30,05

Pedro Herrera Cuevas; 30510276V; Córdoba; 2291/03; Multa; 30,05

Samara Moreno Rodríguez; 80158452W; Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba); 2091/03; Multa; 30,05

María Dorotea Ripoll García; Pozoblanco (Córdoba); 2238/03; Multa; 30,05

María Verónica Tejedor Garrido; 30198253N; Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba); 2102/03; Multa; 30,05

María Molina Vargas; 80069314N; Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba); 2325/03; Multa; 30,05

Abel Castillejo Fernández; 80157526L; Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba); 2794/04; Multa; 30,05

Felipe Romero Gómez; 75705823N; Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba); 2689/03; Multa; 30,05

Antonio Andrés Ramos González; 30204201A; Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba); 2629/03; Multa; 30,05

María Lidia Rodríguez Sánchez; 30203182L; Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba); 2563/03; Multa; 30,05

Manuela Salazar Silva; 47635974F; Azuaga (Badajoz); 2581/03; Multa; 30,05

Felipe Otorola Baños; 37249891B; El Palmar (Murcia); 2777/04; Multa; 30,05

Peñarroya-Pueblonuevo, a 5 de febrero de 2004.— La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Crescencia Guerra Gahete.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 1.106

Resolución

Nombramiento Miembros Junta de Gobierno Local, Teniente de Alcalde y delegación de competencias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, por la presente he resuelto:

Primero: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales del Ayuntamiento:

- Don Francisco García Serrano.
- Doña Isabel Nieto Extremera.
- Don Juan José Moro Montes.
- Don Antonio Javier Reinoso Carmona.

Segundo: Corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

- a) La asistencia a la Alcaldesa en el ejercicio de su cargo.
- b) Las siguientes atribuciones:
 - Concesión de Licencias de Obra Mayor.
 - Todas aquellas que el Pleno le delegue.
 - Todas aquellas que esta Alcaldía le delegue.
 - Todas aquellas que expresamente le asignen las Leyes.

Tercero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local, y bajo orden que se especifica:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco García Serrano.
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña Isabel Nieto Extremera.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Juan José Moro Montes.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Don Antonio Javier Reinoso Carmona.

Cuarto: Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Francisco García Serrano, las atribuciones de esta Alcaldía relativas al Área de Asuntos Económicos, en la que se incluyen las materias relativas a Hacienda, Patrimonio, Gobernación, Personal (Empleo estable o estructural), Expedientes Sancionadores, Participación Ciudadana e Información. Esta delegación genérica abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto: Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde, doña Isabel Nieto Extremera, las atribuciones de esta Alcaldía relativas al Área de Servicios e Infraestructura, en la que se incluyen las materias relativas a Agua Potable, Residuos Sólidos Urbanos, Personal (Empleo no estructural), Alumbrado Público, Piscina Municipal, Cementerio Municipal, Obras, Parques y Jardines. Esta delegación genérica abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto: Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, don Juan José Moro Montes, las atribuciones de esta Alcaldía relativas al Área de Desarrollo Local, en la que se incluyen las materias relativas a Urbanismo, Turismo, Desarrollo Industrial, Comercio y Vivienda. Esta delegación genérica abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Séptimo: Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, don Juan José Moro Montes, las atribuciones de esta Alcaldía relativas al Área de Seguridad Ciudadana, en la que se incluyen las materias relativas a Policía Local, Protección Civil y Junta Local de Seguridad. Esta delegación genérica abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Octavo: Delegar en el Cuarto Teniente de Alcalde, don Antonio Javier Reinoso Carmona, las atribuciones de esta Alcaldía relativas al Área de Juventud, Cultura y Deportes y las relativas al Área de Ferias y Fiestas Populares. Esta delegación genérica abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes

como la de gestionarlos, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Noveno: Hacer las siguientes delegaciones especiales en Concejales de la Corporación, pertenezcan o no a la Junta de Gobierno Local y haciendo constar que la delegación especial o específica abarca la dirección interna del Servicio correspondiente, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y bajo supervisión del Teniente de Alcalde que ostente la delegación genérica en la que se incluya, en su caso, la específica:

a) A don Antonio Javier Reinoso Carmona: Del Área de Desarrollo Local se hace delegación específica del Servicio de Turismo.

b) A doña Elisa Caballero Caballero: Del Área de Ferias y Fiestas Populares se hace delegación específica del Servicio de Organización de Ferias y Fiestas Populares.

c) A doña Elisa Caballero Caballero: Del Área de Bienestar Social, Sanidad y Educación se hace delegación específica del Servicio de Sanidad, Servicios Sociales, Educación, Política de Igualdad y Medio Ambiente.

d) A don Joaquín Merinas Naz: Del Área de Servicios e Infraestructura se hace delegación específica del Servicio de Parques y Jardines.

e) A don Francisco García Serrano: Del Área de Juventud, Cultura y Deportes se hace delegación específica del Servicio de Deportes.

Décimo: Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Almodóvar del Río, 20 de enero de 2004.— La Alcaldesa, M^a Sierra Luque Calvillo.— Ante mí: El Secretario Accidental, José Manuel Aguilar Corredera.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 1.235

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

– Lugar de la notificación: Oficinas del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), Departamento de Gestión de Población y Estadística.

– Plazo para la presentación del interesado: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

– Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río (Córdoba).

– Órgano responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombre y apellidos.— Fecha nacimiento.— D.N.I.

Antonio Jiménez Arrabal; 8 de abril de 1969; 30.797.431-V.

Cañas Cañasveras Cañasveras; 15 de noviembre de 1964; 20.302.030.

Castro del Río, 18 de febrero de 2004.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

MORILES

Núm. 1.239

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.4, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 3/2003, sobre modificación de créditos, mediante transferencias de créditos, del Presupuesto del ejercicio de 2003, resumido por capítulos.

A) Aumentos en Gastos:

Capítulo: I.

Denominación: Gastos de Personal.

Importe: 11.400 euros.

Total Aumentos: 11.400 euros.

B) Deducciones de Gastos:

Capítulo: I.

Denominación: Gastos de Personal.

Importe: 11.400 euros.

Total Deducciones: 11.400 euros.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Moriles, a 17 de febrero de 2004.— El Presidente, Bernardo Muñoz Jiménez.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.240

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de enero de 2004 el expediente para modificar la Ordenación de los Impuestos, Tasas y Precio Público Municipales para el ejercicio 2004, que había sido aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2003, según lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro del acuerdo adoptado junto con el de la modificación de las Ordenanzas que se inserta a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 del referido texto legal, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

“3º.- Acuerdo definitivo sobre modificación Ordenanzas Fiscales 2004.— El señor Alcalde señaló que es la primera vez en este Ayuntamiento que se formulan reclamaciones en el plazo de exposición pública del expediente para la modificación de las Ordenanzas Fiscales por lo que resulta necesario proceder a su examen para considerar su aprobación definitiva. Dispuso que se diese cuenta del expediente.

Dada cuenta del expediente instruido para la modificación de las Ordenanzas Fiscales del ejercicio 2004 que había sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2003, e inicialmente aprobado por este Pleno en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2003, que sometido a información pública mediante anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 155, de 21 de noviembre de 2003, ha resultado que se han presentado en plazo reclamaciones formuladas en idénticos términos por los interesados siguientes:

- Don José Manuel Contreras Bravo.
- Don José Muñoz Bujalance.
- Doña Enriqueta Bujalance Roldán.
- Don José Muñoz Cañete.
- Don Fernando Romero Muñoz.
- Don Miguel Ramírez Ordóñez.
- Don Feliciano Moyano Polonio.
- Doña Francisca María Luna Muñoz.
- Don Carlos Oteros Luna.
- Doña Mª Antonia López Barranco.
- Don Juan Pablo Moyano Zapata.

- Doña Fátima Isabel Roldán Roldán.
- Doña Carmen Roldán López.
- Don Jesús Roldán Moral.
- Don José López Cuevas.
- Don Antonio López Roldán.
- Don Javier Roldán Mesa.
- Don Enrique José Roldán Mesa.
- Doña M. Carmen Arcos Ruiz.
- Don Miguel Ángel Ramírez Roldán.
- Don José Pablo Pérez Muñoz.
- Doña Inmaculada Pérez Muñoz.
- Doña Antonia Muñoz Ramírez.
- Doña María José Urbano Oteros.
- Doña Enriqueta Muñoz Bujalance.
- Don Antonio Criado Gómez.
- Don Juan González Pérez.
- Doña Inés Expósito Molina.
- Don Francisco Roldán Moral.
- Don Laureano Aranda Ordóñez.
- Don Antonio Molina Fernández.
- Doña Mª Dolores Polonio Muñoz.
- Don Antonio José Moyano Polonio.
- Don Antonio José Oteros López.
- Don Francisco Pérez Pérez.
- Doña Antonia Montes Olivares.
- Doña Rafaela González Montes.
- Don Antonio Priego Caballero.
- Don Rafael Reyes Velasco.
- Don Antonio Cuevas Luna.
- Don Antonio Cubero Ramírez.
- Don José Rafael Invernol Arroyo.
- Doña Ascensión de la Rosa Roldán.
- Doña Pilar González Santamaría.
- Don Manuel González Montes.
- Doña Lidia Priego Navas.
- Doña Mercedes Priego Navas.
- Don David Ruiz Roldán.
- Don Manuel Alba Luna.
- Doña Mercedes Navas Meléndez.
- Don Manuel García Baena.
- Don José Zamorano Redondo.
- Doña Antonia Roldán Pérez.
- Doña Josefa Romero Roldán.
- Doña Trini Guerrero Arévalo.
- Don Antonio Tapia Expósito.
- Don Fidel Roldán Mesa.
- Doña Encarni Aguilera Luque.
- Don Antonio Izquierdo Roldán.
- Doña Helena Amo Oteros.
- Don Antonio Priego Morales.
- Don Vicente Tapia Expósito.
- Don Fernando Romero Roldán.
- Don Francisco José Martínez Gómez.
- Don Manuel Roldán Rodríguez.
- Don Juan José Nieto Arenas.
- Don Manuel Ramírez Ordóñez.
- Don Antonio Pérez Muñoz.
- Don José Mª González Montes.
- Don Manuel Pérez Urbano.
- Doña Dolores Cañete Aguilar.
- Don Francisco José Tapia Expósito.
- Doña Eugenia Ortega Fernández.

.../...

Concretada la propuesta de acuerdo de aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales prevista para el ejercicio 2004 y que por razón de los plazos no podrá entrar en vigor en el mismo, sino en el ejercicio siguiente, para lo cual se rectificará la fecha de entrada en vigor de las mismas. Y corrigiéndose igualmente la tarifa de las atracciones de feria para que se especifique que los puestos se abonarán por metros lineales de fachada de la ocupación y no por metro cuadrado.

Llegado el momento de la votación resultó que se habían asentado de la sesión los señores Concejales doña María Elena Amo Oteros y don José Pérez Burrueco, ambos del Grupo de I.U.

Los señores Concejales don Vicente Tapia Expósito y don Antonio Pérez Muñoz, del Grupo de I.U. manifiestan considerarse incurso en causa legal de abstención por haber sido firmantes de reclamaciones, motivo por el que anuncian que se abstendrán en la votación.

Sometida la propuesta a votación ordinaria se obtuvo el resultado siguiente:

Los Concejales del Grupo de I.U. doña Marina Ruiz Amo y don Jaime Antonio Rodríguez Gómez votaron no. Los señores Tapia Expósito y Pérez Muñoz, se abstuvieron.

El Grupo de Concejales del P.S.O.E. con sus siete miembros presentes votó sí.

En consecuencia el señor Alcalde proclamó aprobada la propuesta al haberse alcanzado los votos favorables requeridos de la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precio Público que se citarán, habiéndose presentado dentro del mismo setenta y tres reclamaciones por los interesados relacionados en la parte expositiva, y siendo todas ellas desestimadas por no expresar argumento alguno que fundamente su petición, resultando todas ellas idénticas en su redacción.

Al objeto de establecer los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias y tarifas, se acuerda definitivamente aprobar la modificación iniciada, en la forma siguiente:

Primero: Conforme a lo dispuesto en los artículos 16.2, en relación con el 17.3, ambos de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se modifica las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos que se citarán dando nueva redacción a los artículos y disposiciones que se especificarán, en la forma siguiente:

* I.B.I.– Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica: Se modifica el artículo 2º.2 y disposición final de la Ordenanza que quedarán redactados en la forma siguiente:

“Artículo 2º.

.../...

2.– El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza Rústica queda fijado en el 0,85.

.../...

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

* I.V.T.M.– Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Se modifica el artículo 1º para determinar el coeficiente de incremento de las cuotas y la disposición final de la Ordenanza que quedarán redactados en la forma siguiente:

“Artículo 1º.

(En coeficiente de incremento quedará fijado en el 1'35).

.../...

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

* I.C.I.O.– Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Se modifica el artículo 8º.2 que se suprimirá, pasando el 3 a numerarse como segundo y figurar su texto en singular, y el artículo 9º.1, módulo A) para determinar el valor de referencia mediante la fijación del coste del prototipo medio en 280 euros metro cuadrado y el apartado 1.2, para determinar el coeficiente de uso Locales Comerciales como se especificará; y el módulo B) para determinar el coste del prototipo medio (Cp) en 6,00 euros/metro cuadrado, y la disposición final de la Ordenanza que quedará redactada en la forma siguiente:

“Artículo 8º.2.– Se suprime.

.../...

Artículo 9º.– Normas de Gestión.

.../...

USO	TIPOLOGÍA	Ut
Locales comerciales	En estructura (solera o forjado de hormigón con cerramientos) situado en cualquier planta del edificio.	0,55
	Local terminado.....	0,80
	Supermercado e hipermercados...	1,05

.../...

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación”.

* IIVTNU (Plusvalía).– Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Se modifica el artículo 7º, añadiendo el punto 4, y la disposición final de la Ordenanza que quedará redactados en la forma siguiente:

Artículo 7º.

.../...

4. Determinar la reducción permitida en el artículo 108.7 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sobre los valores catastrales durante los cinco primeros años posteriores a la modificación practicada en el municipio y que surtió efectos en el ejercicio 2002, mediante el establecimiento de la siguiente escala:

Primer año	60%
Segundo año	55%
Tercer año	50%
Cuarto año	45%
Quinto año	40%

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que el mismo se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

.../...

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación”.

Segundo: Conforme a los citados preceptos legales y a los incluidos en la Sección 3ª, del Capítulo III, de la misma Ley, que específicamente las regula, se modifican las Ordenanzas Fiscales de las Tasas Municipales, mediante el establecimiento de nuevas tarifas, dando nueva redacción a los correspondientes artículos y disposiciones que se especificarán, quedando redactados en la forma siguiente:

* Tasa por el Servicio de Recogida de Basura: Modificar las tarifas dando nueva redacción al artículo 6º y disposición final de la Ordenanza Fiscal, que quedarán redactados en la forma siguiente:

“Artículo 6º.

Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

1º.– Por cada vivienda unifamiliar: 41 euros/anales.

2º.– Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del Casco Urbano: 120 euros/anales.

3º.– Restaurantes, Clubes, Pubs, Salas de Fiestas, Bares, Cafeterías, Carnicerías y Pescaderías dentro del Casco Urbano: 90 euros/anales.

4º.– Otros establecimientos como Tabernas y Tiendas dentro del Casco Urbano: 60 euros/anales.

5º.– Supermercados: 200 euros/anales.

.../...

“Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

* Tasa por Expedición de Documentos: Modificar el artículo 7º y disposición final de la Ordenanza Fiscal, que quedarán redactados en la forma siguiente:

“Artículo 7º.**Tarifa.**

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

1.- Certificaciones o informes expedidos por la Secretaría o Técnicos Municipales:

A.- Sobre datos relativos a expedientes vigentes: 10,00 euros.
B.- Sobre datos relativos a expedientes concluidos: 15,00 euros.
C.- Sobre datos urbanísticos y materias que requieran traslados a domicilio: 26,00 euros.

2.- Expedientes a instancias de parte:

D.- Que no requieran desplazamiento de Técnico Municipal: 15,00 euros.

E.- Que requieran desplazamiento de Técnico Municipal: 26,00 euros.

F.- Expedición de Licencia de Taxis: 350,00 euros.

G.- Expedición de Licencias de segregación y Parcelación: 50,00 euros.

H.- Expedición de otras Licencias y Títulos: 50,00 euros.

I.- Expedición de Licencias de Primera Ocupación: 60,00 euros.

J.- Expedición de Licencias para el Mercadillo: 100,00 euros.

Cuando se trate de renovación de licencias del Mercadillo: 50,00 euros.

3.- Otros documentos:

K.- Reproducciones de planos: 30,00 euros.

L.- Visados de la Alcaldía: 10,00 euros.

M.- Fianzas: 10,00 euros.

N.- Por cada documento que se expida en fotocopia por folio: 0,60 euros.

Ñ.- Por cada documento en fotocopia autorizada por certificación: 3,00 euros.

O.- Por cada folio, cuando el documento se extienda en más de uno: 0,90 euros.

.../...

“Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

* Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal: Modificar la tarifa mediante la adaptación del artículo 6º y la disposición final de la Ordenanza Fiscal, que quedarán redactados en la forma siguiente:

“Artículo 6º.**Cuota tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa: Asignación de sepulturas, nichos y columbarios:

A) Sepulturas perpetuas por cada 3 metros cuadrados: 400,00 euros.

B) Nichos temporales (máximo 50 años):

Por la ocupación de cada nicho por 6 años: 80,00 euros.

Por la ocupación de cada nicho por 12 años: 160,00 euros.

Por la ocupación de cada nicho por 18 años: 240,00 euros.

Por la ocupación de cada nicho por 24 años: 320,00 euros.

Por la ocupación de cada nicho por 30 años: 400,00 euros.

Por la ocupación de cada nicho por 36 años: 480,00 euros.

Por la ocupación de cada nicho por 42 años: 560,00 euros.

Por la ocupación de cada nicho por 48 años: 640,00 euros.

Por la ocupación de cada nicho por 50 años: 666,00 euros.

Asignación de terrenos:

- Para la construcción de nichos por cada 3 metros cuadrados: 400,00 euros.

Inhumaciones y exhumaciones:

A.- Inhumaciones de cadáveres y restos:

1.- En nichos vacíos: 50,00 euros.

2.- En nichos ocupados: 100,00 euros.

B.- Exhumaciones, de cadáveres y restos: 100,00 euros.

Traslado de cadáveres y restos:

Por cada traslado: 100,00 euros.

Conservación y limpieza:

Por sepultura: (Por cada metro lineal que ocupe la fachada de la sepultura): 15,00 euros.

Por suministro de sudario: 30,00 euros.

.../...

“Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

* Tasa por el Servicio de Mercado: Modificar el artículo 5º y la disposición final de la Ordenanza Fiscal, que quedarán redactados en la forma siguiente:

“Artículo 5º.**Cuota tributaria.**

5.1.- La cuantía de la Tasa, regulada en esta Ordenanza, será fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes:

Tarifa Servicio de Mercado

Por la Ocupación de Puestos.

5.1.1.- Puestos dobles con cierre metálico: 60,00 euros/mes.

5.1.2.- Puestos sencillo con cierre metálico: 35,00 euros/mes.

5.1.3.- Puestos dobles sin cierre metálico: 2,00 euros/día.

5.1.4.- Puestos sencillos sin cierre metálico: 1,50 euros/día.

5.1.5.- Espacios exteriores para “Mercadillo”, por cada metro cuadrado: 1,50 euros/día”.

.../...

“Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

* Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local: Modificar el artículo 5º y la disposición final de la Ordenanza Fiscal, que quedarán redactados en la forma siguiente:

“Artículo 5º.**Cuota tributaria.**

5.1. La cuantía de las Tasas reguladas en esta Ordenanza, será fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes:

A.- Mercancías, Escombros, Materiales, Andamios, o Instalaciones Provisionales de Protección para obras en ejecución.

Por cada metro cuadrado de ocupación o fracción y día: 0,22 euros.

Por colocación de contenedores en la vía pública, por año:

- Tamaño grande (5 x 1'8 metros): 90,00 euros.

- Tamaño pequeño (3 x 1'8 metros): 60,00 euros.

B.- Puestos, Casetas de Venta, Espectáculo o Atracciones, Mercadillo Industrias Ambulantes.

Los Puestos abonarán por cada metro lineal de fecha de la ocupación o fracción y día, en ferias y romerías los importes siguientes:

De espectáculos y atracciones: 10,00 euros.

Puestos, tómbolas, bares y churrerías: 2,00 euros.

Casetas de venta y puestos ambulantes: 1,00 euro.

En otra épocas del año los importes anteriores se reducirán: 0,50 euros.

C.- Mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Por cada metro cuadrado al mes los importes siguientes:

1.- En Paseo Diego Carro: 2,00 euros.

2.- El resto de emplazamientos: 1,10 euros.

D.- Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de aparcamiento.

Por cada entrada en edificios y cocheras particulares, anual: 10,00 euros.

Por cada entrada en edificios y cocheras particulares con capacidad de más de tres vehículos, anual: 30,00 euros.

Por cada entrada en locales o garajes comerciales o industriales, anual: 50,00 euros.

Las dos Tasas anteriormente establecidos se incrementarán el 100 por 100, para las entradas que exhiban placas reglamentarias de prohibido aparcarse, por cuanto en este caso la utilización o aprovechamiento, se entenderá que incluye el derecho a la reserva del espacio con el único objeto de acceder a las cocheras.

Por cada reserva especial de parada en las vías y terrenos concedidas a personas determinadas, de servicios regulares interurbanos de transportes de viajeros, servicios discrecionales y análogos, por cada metro lineal y año: 20,00 euros.

Por expedición de placas de cocheras (por cada unidad): 20,00 euros.

E.- Instalaciones de quioscos.

Cada instalación fija para el ejercicio de actividades comerciales, por cada metro cuadrado en estimación temporal abonarán los importes siguientes:

- 1.- Con carácter anual: 30,00 euros.
- 2.- Con carácter trimestral: 10,00 euros.

F.- Elementos constructivos cerrados, Terrazas, Miradores, Balcones, Paravientos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Por metro cuadrado o fracción de la superficie de los voladizos cerrados, anual: 3,20 euros.

Por metro cuadrado o fracción de la superficie de los voladizos abiertos, anual: 2'30 euros.

Por cada metro cuadrado de marquesinas y toldos, anual: 2,30 euros.

G.- Tarifa 1ª.- Cables, rieles, tuberías y otros análogos:

Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública o terrenos de uso público con cables no especificados en otros epígrafes. Por cada metro lineal o fracción al año: 0,15 euros.

Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase. Cuando el ancho no exceda de 50 centímetros. Por cada metro lineal o fracción al año: 0,15 euros.

Tarifa 2ª.- Otras instalaciones:

Subsuelo: Por cada metro cúbico del subsuelo realmente ocupado, medidas sus dimensiones con espesores de muros de contención, soleras y losas, al año: 2,00 euros.

Suelo: Por cada metro cuadrado o fracción al año: 5,00 euros.

Vuelo: Por cada metro cuadrado o fracción, medido en proyección horizontal, al año: 1,00 euro.

No obstante lo anteriormente dispuesto en el apartado G, para las Empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de las Tasas regulado en esta Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1'5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal las referidas Empresas. Dichas Tasas son compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local en las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. A estos efectos, se entenderá por ingresos brutos lo que al respecto se establece en materia de Legislación Estatal.

La cuantía de este precio público que pudiera corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la disposición adicional octava de la Ley 39/1988.

.../...

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

* Tasa por Prestación de Servicios, Realización de Actividades Deportivas, y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales. Modificar el artículo 5 y la disposición final de la Ordenanza Fiscal que quedará redactados en la forma siguiente:

Artículo 5º.

Cuota tributaria. La cuantía de la Tasa reguladora en esta Ordenanza, será fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes:

5.1.- Piscina Municipal:

5.1.1.- Por cada entrada de:

Adultos, en día laboral: 2,00 euros.

Adultos, en domingo y festivos: 2,65 euros.

Niños (hasta 12 años), en día laboral: 1,00 euro.

Niños (hasta 12 años), en domingos y festivos: 1,35 euros.

Con Carné Joven: 1'50 euros.

5.1.2.- Abonos (por número de 30 baños):

Adultos: 55,00 euros.

Niños (hasta 12 años): 22,00 euros.

5.2.- Pabellón Deportivo Municipal.- Por período de cincuenta (50) minutos conforme a su reglamentación:

Según edad usuarios:

	Hasta 14 años (inclusive)	Más de 15 años
Pista de Fútbol Sala	5,00 euros	10 euros
Pista de Baloncesto	5,00 euros	10 euros
Pista de Voleybol	5,00 euros	10 euros
Pista de Tenis	3,00 euros	6 euros
Pista de Badminton	3,00 euros	6 euros
Pista de Tenis de Mesa	1,50 euros	3 euros

5.3.- Inscripciones en actuaciones y programas:

a) Escuelas Deportivas:

Según número de inscripciones por unidad familiar:

1	20 euros/añual
2	35 euros/añual
3	50 euros/añual
4	65 euros/añual
5	80 euros/añual
6	95 euros/añual

b) Maratón de fútbol Sala

60 euros.

c) Liga de Verano de Fútbol Sala

60 euros.

.../...

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

* Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos. Modificar los artículos 5º, 6º y la disposición final que quedarán redactados en la forma siguiente:

Artículo 5º.- Base Imponible y Tipo Impositivo.

1.- Constituye la Base Imponible de la Tasa el valor catastral del inmueble donde se sitúe la actividad.

2.- El tipo impositivo será el que se fije por el Ayuntamiento en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

1.- La cuota será la que resulte de aplicar a la Base Imponible el tipo impositivo según lo dispuesto en el artículo anterior.

2.- La cuota tributaria se exigirá por unidad de local.

3.- En los casos de variación o ampliación de actividades a desarrollar en establecimiento sujeto de la cuota que resulte se deducirá lo devengado por este concepto tributario con ocasión de la 1ª apertura, y de ulteriores variaciones o ampliaciones de la actividad, así como de la ampliación del local. La cantidad a ingresar será la diferencia resultante.

4.- En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, la cuota a liquidar será del 50%, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

.../...

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Tercero: Conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la modificación del Precio Público por la prestación del servicio de Fotocopiadora, mediante el establecimiento de nuevas tarifas, modificando la redacción del artículo correspondiente de la Ordenanza Fiscal, y la disposición final, en la forma siguiente:

Artículo 3º.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente:

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente:

2.1.- Por cada fotocopia en papel tamaño A4: 0,13 euros.

2.2.- Por cada fotocopia en papel tamaño A3: 0,25 euros.

2.3.- Por cada fotocopia en papel tamaño A4 para Asociaciones Municipales: 0,03 euros.

2.4.- Por cada fotocopia en papel tamaño A4 con carné joven: 0,03 euros.

.../...

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, a 11 de febrero de 2004.— El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

LA GRANJUELA

Núm. 1.276

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

La Granjuela, a 17 de febrero de 2004.— El Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.

ESPIEL

Núm. 1.287

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, Provincia de Córdoba, hace saber:

Que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 75.5, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2004, acordó aprobar la Dedicación Exclusiva y Retribuciones que a continuación se indican:

Miembros electos con dedicación exclusiva:

Alcalde-Presidente de la Corporación: Don José Antonio Fernández Romero.

Retribución mensual: 2.700,00 euros.

Dos pagas extras anuales de 1.444 euros cada una de ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 19 de febrero de 2004.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.288

El Presupuesto Municipal para 2004, ha sido aprobado definitivamente por Decreto de la Alcaldía del día de la fecha, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

C) Operaciones Corrientes:	Euros
1.- Gastos de Personal	1.134.678,63
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	1.244.213,46
3.- Gastos financieros	131.130,89
4.- Transferencia Corrientes	128.916,62
D) Operaciones de Capital:	
6.- Inversiones Reales	2.155.896,67
7.- Transferencias de Capital	173.293,26
9.- Pasivos financieros	752.891,47
Total Presupuesto de Gastos	5.721.021,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

C) Operaciones Corrientes:	Euros
1.- Impuestos directos	653.015,18
2.- Impuestos indirectos	49.222,27
3.- Tasa y otros ingresos	450.332,12
4.- Transferencias Corrientes	2.060.743,31
5.- Ingresos Patrimoniales	37.000,60
D) Operaciones de Capital:	
6.- Enajenación de Inversiones Reales	60.000,00
7.- Transferencias de Capital	1.787.836,89
9.- Pasivos Financieros	622.870,63
Total Presupuesto Ingresos	5.721.021,00

Relación de Puestos de Trabajo Ejercicio 2004

A) Funcionarios de Carrera:

Denomina. de las Plazas	Nº Plazas	Grupo/Nivel	C. Destino	Observa.
Secretaría	1	A	24	

Intervención	1	A	24	
Téc. de Admón. Especial:				
Letrado Asesor	1	A	24	Vacan.
Tesorería	1	C	20	
Auxiliares Admón.	3	D	14	
Arqui. Técnc. Jefe de				
Obras	1	B	20	
Ofic. Cuerpo Polic. Local.	1	C	16	
Policía del Cuerpo de Pol.				
Local	6	C	14	

B) Personal Laboral Fijo:

Denomina. de las Plazas	Nº Puestos	Grupo/Nivel	Observa.
Operario	1	E	12
Electricista Fontanero.	3	D	14
Encargado de Obras y			
Alm.	1	D	14
Jefe de Mantenimiento.	1	D	16
Animador Emisora	1	D	12
Animador Deportivo ...	1	D	12
Archivero Bibliotecario.	1	D	12
Asesor Cultural	1	C	17
Asesor Musical	1	C	17
Oficial Albañil	2	D	14
Auxiliar Administrativo.	2	D	14
Conductor	2	D	14
Profesora Guardería Mu-			
icipal	2	B	16

Cargos Representativos con Dedicación Exclusiva.

Sr. Alcalde.

Tercer Teniente de Alcalde.

Cuarto Teniente de Alcalde.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos formalizados y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Obejuna, a 18 de febrero de 2004.— El Alcalde, firma legible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.140

Doña Elena Núñez González, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 386/2003, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en Juicio Oral y público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 386/03, seguidas entre las partes; de una como denunciante, Lucía Ruiz Pérez, y como denunciado Eduardo Fernández Montoya, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones, no habiendo comparecido el Ministerio Fiscal.

Abuelo al denunciado Eduardo Fernández Montoya del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente Resolución a las partes previéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta Resolución al libro legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Eduardo Fernández Montoya, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

doxa, expido la presente en Córdoba, a 12 de febrero de 2004.— La Secretaria, Elena Núñez González.

— — —
Núm. 1.149

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 101/2003, dimanante de Autos número 147/03, en materia de Ejecución, a instancias de Purificación Miralles Castañeda, contra S.D.C. Servicio de Campo, S.L., habiéndose dictado Resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Que no habiendo sido hallados bienes ni derechos de ninguna clase, propiedad de la demandada empresa S.D.C. Servicios de Campo, S.L., para asegurar las responsabilidades perseguidas en los presentes Autos, de acuerdo con los preceptos legales de general aplicación y lo dispuesto para estos casos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistas las disposiciones aplicables, Su Señoría dispuso:

Que debía declarar y declaraba a la ejecutada empresa S.D.C. Servicios de Campo, S.L. insolvente provisional por ahora y por la cantidad de 717,45 euros y sin perjuicio de si mejora de fortuna reanudar el procedimiento, en el sentido legal y para las resultas del procedimiento.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que en cualquier momento podrán instar la reanudación del procedimiento y embargo de bienes de la deudora, si mejora de fortuna, archivándose mientras tanto el procedimiento.

Contra la presente Resolución, cabe Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado de lo Social Número Tres de Córdoba.

Y para que sirva de notificación en forma a S.D.C. Servicios de Campo, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 6 de febrero de 2004.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

— — —
Núm. 1.151

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 7/2004, sobre Ejecución, a instancia de Araceli Santos Romero, contra empresa Luis Martín Mesa, en la que con fecha 6 de febrero de 2004 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre la demandante doña Araceli Santos Romero y el demandado don Luis Martín Mesa, con efectos de esta misma fecha, sustituyendo la obligación de readmisión incumplida por la empresa, por una indemnización en cuantía de 73,53 euros, debiendo abonar así mismo la cantidad de 1.066,53 euros por el concepto de salarios de tramitación, calculados desde la fecha de notificación de la Sentencia hasta el día de hoy.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a empresa Luis Martín Mesa, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas

aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 6 de febrero de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

— — —
Núm. 1.153

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 21/2004, sobre Ejecución, a instancia de Manuel Álvarez Moyano, María José Monje Rodríguez, José del Rosal Martínez, Manuel Cuevas Fernández, José López Jiménez, Rafaela Leiva López y José Usero Díaz, contra Megacor, S.L., en la que con fecha 25 de septiembre de 2003 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución del Auto por la suma de 116.095,95 euros en concepto de principal, más la de 18.285,12 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicios de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Megacor, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 4 de febrero de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

— — —
1.177

Doña María Araceli Gamero Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 319/2003, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 15 de diciembre de 2003.— Visto por mí, José Yara Sanz, Magistrado-Juez de Instrucción Número Dos de los de esta capital, los presentes Autos de Juicio de Faltas, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, representado por la señora González, en ejercicio de la acusación pública, María Isabel Cruz Montero, de una parte, y Rubén Vega González, de otra, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 319/2003, por lesiones.

Que debo absolver y absuelvo a Rubén Vega González de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente Resolución al libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Rubén

Vega González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 12 de febrero de 2004.— La Secretaria, María Araceli Gamero Sánchez.

— — —
Núm. 1.229

Doña María Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 32/2003-JM, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilustrísimo señor don Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez Sustituto de Instrucción Número Uno de los de esta capital, en el presente Juicio de Faltas Inmediato número 32/03, sobre amenazas, iniciado en virtud de denuncia formulada por María del Carmen Pérez Cruz, siendo parte el Ministerio Fiscal, contra Rafael Manuel Ortiz Cabello.

Fallo

Debo absolver y absuelvo a Rafael Manuel Ortiz Cabello de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la anterior Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el artículo 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Rafael Manuel Ortiz Cabello, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 13 de febrero de 2004.— La Secretaria, María Lourdes Calles Robles.

— — —
Núm. 1.230

Cédula de notificación

En este Juzgado de Instrucción Número Siete de Córdoba, se sigue Juicio de Faltas número 6/04, sobre contra el patrimonio y contra la libertad, en el que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"En atención a todo lo expuesto, por la autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, debo condenar y condeno, a Ahmed Meskini como autor de la falta prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de quince días de multa con cuota diaria de tres euros, queda sometido a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y pago de costas procesales de haberlas.

Esta Sentencia no es firme y contra la misma cabe Recurso de Apelación a preparar en este Juzgado en el plazo de cinco días y que resolverá en su caso la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Dedúzcase testimonio de esta Resolución, que será unido a los Autos quedando el original archivado en el legajo correspondiente.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Vitoria, a Ahmed Meskini, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Córdoba, a 9 de febrero de 2004.— El Secretario, firma ilegible.

— — —
Núm. 1.231

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato 17/04, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a Inmaculada Castillejo Hurtado, Irene Galazo Lupiáñez, Ángela Gutiérrez Gutiérrez y Ángela Gutiérrez Rivera, de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la anterior Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma

aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de cinco días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible".

Para que así conste y sirva de notificación a Ángela Gutiérrez Gutiérrez y Ángela Gutiérrez Rivera, que se encuentran en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 11 de febrero de 2004.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

MÁLAGA

Núm. 1.198

Doña Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Málaga, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30/2004, a instancia de la parte actora Salh Ourbaa, contra Construcciones y Contratas Los Pacos, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 28 de octubre de 2003 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.375,47 euros en concepto de principal, más la de 412,64 euros calculados para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Málaga, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, y previo a librar los oficios citados, requiérase a la actora a fin de que participe el CIF de la ejecutada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones y Contratas Los Pacos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 5 de febrero de 2004.— La Secretaria Judicial, Mercedes Pérez Lisbona.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

BENAMEJÍ

Núm. 1.168

Anuncio relativo a la subasta pública de parcelas municipales del Polígono Industrial Fuente Palma

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 12 de febrero pasado, el Pliego de Cláusulas administrativas que han de regir la enajenación por subasta pública de parcelas del Polígono Industrial Fuente Palma, de este término municipal, se expone al público durante ocho días para que los interesados lo examinen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.- Objeto del Contrato.

Es objeto del contrato la enajenación mediante subasta pública de una parcela de titularidad municipal en el Polígono Industrial Fuente Palma, de Benamejí, detallada en el anexo del presente anuncio de licitación.

2.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación es de 39,07 euros por metro cuadrado, IVA excluido, mejorable al alza por los licitadores.

3.- Garantía provisional y definitiva.

Los licitadores deberán aportar una garantía provisional equivalente al 2% del tipo de licitación.

El adjudicatario deberá prestar garantía definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación de la parcela.

4.- Presentación de proposiciones.

Durante los 26 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

5.- Apertura de proposiciones.

El tercer día hábil siguiente, excluido los sábados, a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

6.- Modelo de proposición.

El recogido en el Pliego.

7.- Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Estará de manifiesto, de lunes a viernes en horario de oficina, en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento.

ANEXO I

Parcela nº 67: Urbana. Parcela de forma sensiblemente rectangular, situada en el Plan Parcial PPI de Benamejí, con superficie equivalente de 706,00 m², siéndole de aplicación la Ordenanza de Industria Adosada, regulada en el Plan Parcial. Linda por su frente, con la calle H; por la derecha entrando, con la parcela nº 66; por su izquierda, con la parcela nº 68; y por el fondo, con zona de protección de colector.

Benamejí, a 13 de febrero de 2004.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

IZNÁJAR

Núm. 1.370

Anuncio de licitación

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2004, ha sido aprobado el expediente de contratación, incluido el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la enajenación por lotes de parcelas patrimoniales de este Ayuntamiento, sitas en el ámbito del Proyecto de Reparcelación de Cierzos y Cabrerías, por lo que, de conformidad con el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia conforme al siguiente contenido:

1.— Entidad adjudicadora.

- Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Iznájar.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 73/04.

2.— Objeto del contrato.

Descripción del objeto de enajenación de las siguientes parcelas conforme a los siguientes lotes:

— Lote 1: Manzana R 7 compuesta por las parcelas 55 a 59 y 76 a 80.

— Lote 2: Manzana R 8 compuesta por las parcelas 60 a 64 y 81 a 85.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.— Presupuesto base de licitación:

El tipo mínimo de licitación se fija en 83,43 euros, IVA aparte, por metro cuadrado de aprovechamiento objetivo atribuido a cada una de las parcelas y podrá ser mejorado al alza.

5.— Garantías:

- Provisional: 3.318,33 euros.
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.— Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Iznájar.
- Domicilio: C/ Julio Burell, 17.
- Localidad y C.P.: Iznájar 14970.
- Teléfono: 957 534 002.

e) Fax: 957 534 064.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.— Presentación de las proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Iznájar, C/ Julio Burell, 17. Iznájar, 14970.

8.— Apertura de ofertas:

- Entidad: Mesa de contratación.
- Domicilio: C/ Julio Burell, 17.
- Localidad: Iznájar.

d) Fecha: La constitución de la mesa tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 20 horas del quinto día hábil inmediato al siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones. Si dicho día fuera sábado se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

e) La apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en acto público, a las 20 horas del sexto día hábil siguiente al de la fecha de calificación de documentos. Si dicho día fuera sábado se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

9.— Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Iznájar, 20 de febrero de 2004.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

JUZGADOS**BAENA**

Núm. 988

Doña María del Carmen Carpio Lozano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 16/2004, a instancia de don Manuel de la Rosa Gallego, don Mariano Jesús de la Rosa López y don Bienvenido Jiménez de la Rosa, representados por el Procurador don Francisco Quintero Valera, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Haza de tierra al sitio del Valle, en la campiña de Baena, con una extensión superficial de 47'7438 Has. pero medida recientemente ha resultado tener una extensión de 52'6675 Has. Linda: Al Norte, con terrenos del Vieco y Zurraque; al Este, con el Zurraque; al Sur, con las Capellanías; y al Oeste, doña Natividad Ruiz Santaella. Actualmente linda al Norte, el Zurraque; al Este, de Antonio Ramírez y el Cortijo del Zurraque; al Sur, Antonio Ruiz; y al Oeste, el Cortijo del Carmen y más de doña Beatriz y don José Silva y Arrospide”. Inscripción: Es la finca registral número 4.476, al libro 34 del municipio de Baena, tomo 47, folio 223 vuelto, inscripción 3.^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Baena, a 30 de enero de 2004.— La Juez, María del Carmen Carpio Lozano.— El/La Secretario/a, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 995

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado, con el número 971/2003, a instancia de Cajasur, representada por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba, y asistida del Letrado don Fernando Peña Amaro, contra don Manuel Muñoz Armada y doña Francisca Molina Alhama, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Piso-vivienda tipo cuatro, situado en primera planta en alto, con acceso por el bloque o portal número 6, del Edificio que

tiene forma de "T", integrado en el "Conjunto Residencial Albolafia", sin número de gobierno, ubicado en la subparcela S-4-B, situada en la parcela S-4 de la U.A. E-1 del P.G.O.U., hoy calle Barítano José María Aguilar Blanco, número 16, de esta capital. Ocupa una superficie útil de 82 metros y 57 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, distribuidor, tres dormitorios, cocina con terraza lavadero y dos cuartos de baño. Se le vinculan a este piso vivienda: La plaza de aparcamiento número 8, situada en planta de sótano, de este mismo edificio, en zona correspondiente al bloque o portal número 6, que ocupan una superficie útil, con inclusión de su participación en los elementos comunes, de 22 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con calle de circulación y maniobras; por la derecha entrando, con plaza de aparcamiento número 7; por la izquierda, con plaza de aparcamiento número 9; y por el fondo, con zona de cimentación del edificio, y el trastero número 8, situado en planta de sótano, de este mismo edificio, correspondiente al bloque o portal número 6, que ocupa una superficie útil de 2 metros cuadrados, y que linda: Por su frente, con pasillo de acceso a trasteros; por la derecha entrando, con el trastero número 7; por la izquierda, con zona de cimentación del edificio; y por el fondo, con hueco de escalera. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba, al tomo 1.261, libro 526, folio 101 vuelto, finca número 32.534, inscripción 3.ª.

Tasación: 21.564,31 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, planta sexta, el día 18 de marzo de 2004, a las 10'30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 30 de enero de 2004.— La Secretaria Judicial, Concepción González Espinosa.

CÓRDOBA

Núm. 1.071

Doña Encarnación Pérez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 661/2003, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, con C.I.F. G-14-004.485, con domicilio social en Ronda de los Tejares, número 24, representada por la Procuradora doña Elena Cobos López, y asistida por el Letrado don Diego Jordano Salinas, frente a don Luis Alarcón Redondo y doña María del Carmen Morrugares Perales; acreedor posterior, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representada por la Procuradora doña María José de Luque Escribano, y asistida del Letrado don José Luis Fernández de Castillejo y León, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

"1) Urbana.— Piso vivienda número 4, situado en planta segunda, del bloque B, cuya fachada principal y puerta de entrada recae a la calle Pintor Pedro Romana, sin número de gobierno, de esta capital, "Promoción Cinco Caballeros". Ocupa una superficie útil de 82 metros, 92 decímetros cuadrados. Linda —visto desde la calle Pintor Pedro Romana—, por la derecha, con la calle Platero Lucas Valdés; por la izquierda, con el piso-vivienda número 5; y por el fondo, con pasillo de acceso a las viviendas, el piso-vivienda número 5 y finca de procedencia destinada a zonas de soleamiento o entre bloques. Consta de hall, estar-comedor con terraza exterior, pasillo distribuidor, tres dormitorios, cocina con terraza lavadero, cuarto de baño y cuarto de aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Córdoba, al tomo 1.665, libro 597, folio 98, finca 47.215, inscripción 6.ª.

Tasada a efectos de subasta en SESENTA Y OCHO MIL QUIENIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.575,48 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, número 4, planta tercera, 14071, Córdoba, el día 3 de mayo de 2004, a las 12 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 5 de febrero de 2004.— La Secretaria Judicial, Encarnación Pérez Martín.

MONTILLA

Núm. 898

Doña Carmen María Siles Monserrat, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montilla, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 238/2002, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, CajaSur, representada por el Procurador don Rafael Moreno Gómez y asistida del Letrado don Diego Jordano Salinas, contra don Juan Carlos Sánchez Polonio y doña María Delgado Espejo, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Casa marcada con el número 22, de la calle Alberto, de la ciudad de Montilla, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 671, folio 689, finca número 30.794. Valorada en la escritura de hipoteca en la suma de 186.133,45 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, C.P. 14550, el día 26 de marzo de 2004, a las 12'30 horas.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado Número Uno, donde podrá ser consultado.

En Montilla, a 4 de febrero de 2004.— La Secretaria Judicial, Carmen María Siles Monserrat.

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

(EPREMASA)

Núm. 956

A N U N C I O

Esta Empresa tiene previsto contratar un Servicio de Transporte de escolares a la Planta de Separación de Envases de la Zona Norte de la Provincia de Córdoba, situada en el término municipal de Dos Torres, para lo cual se han redactado los correspondientes Pliegos que regirán en dicha contratación.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 13 horas del día 9 de marzo de 2004 en la sede social de esta Empresa situada en la Avenida del Mediterráneo, sin número, de Córdoba, donde también pueden retirar los mencionados Pliegos de Condiciones.

Córdoba, 9 de febrero de 2004.— El Gerente, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA (Córdoba)

Núm. 1.282

Se le cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 20 de marzo, sábado, a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en la Casa de la Cultura (Calle Caridad, 5) de Villafranca de Córdoba, con el siguiente orden del día:

1.— Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el pasado día 8 de noviembre de 2003.

2.— Presentación de los Gastos Generales del año 2003, aprobación de los mismos, si procede.

3.— Presentación y aprobación del Presupuesto de Gastos para el año 2004.

4.— Asuntos de Trámite.

5.— Ruegos y preguntas.

6.— Elección de Interventores para la firma del Acta.

Villafranca de Córdoba, 19 de febrero de 2004.— El Presidente, Bartolomé Obrero Ortiz.